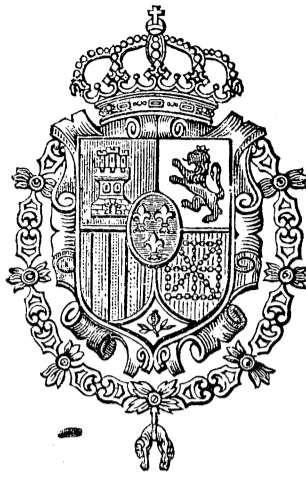


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Ptas. 20
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 50
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel y Gabriel Lázaro Martí pidiendo indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Valencia les impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias y la forma en que el hecho se realizó y la participación que en él tuvieron los suplicantes, así como la buena conducta y arrepentimiento de éstos:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la conmutación de la pena por destierro; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de doce años y un día de reclusión á que fueron condenados Miguel y Gabriel Lázaro Martí por la de seis años y un día de prisión mayor.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Antonio Armiñán pidiendo indulto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Barcelona impuso á José Lluñas y Pujol, en causa por el delito de escarnio á los dogmas de la Religión católica, cometido por medio de la imprenta:

Considerando que la responsabilidad exigida por el artículo 14 del Código á los Directores de la publicación en que se cometen los delitos de que trata el artículo 12, es una responsabilidad subsidiaria que el suplicante, ajeno á la redacción del artículo, hubiera podido eludir denunciando al verdadero autor de la carta que dió origen al proceso:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Lluñas y Pujol del resto

de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Petra Soriano pidiendo que se indulte á su esposo Roque Gaitán de la Orden de la pena de tres años y ocho meses de presidio correccional que la Audiencia de Soria le impuso en causa por el delito de robo de una peseta y 25 céntimos:

Teniendo en cuenta la insignificancia de la cantidad robada, la brillante hoja de servicios del penado, el cual lleva cumplido casi dos terceras partes de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Roque Gaitán de la Orden del resto de la pena de tres años y ocho meses de presidio correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Bautista Morera y Bargalló pidiendo indulto de tres penas de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional cada una que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por dos delitos de falsedad en documento privado y uno de estafa:

Teniendo en cuenta la intachable conducta del reo antes y después de delinquir, que el Fiscal pidió el sobreseimiento antes de abrirse el juicio oral, y una vez abierta éste, la acusación privada desistió de su acción:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Bautista Morera y Bargalló del resto de las tres penas de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional cada una á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Ramón González Vallarino, que actualmente desempeña igual cargo en la primera brigada de la segunda división del séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Dominguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la segunda división del séptimo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Rendos y Cinó.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Dominguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José de Bascarán y Federic.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Dominguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 5 de la escala de su clase, D. Francisco Salinero y Belver, que cuenta la antigüedad de 20 de Marzo de 1876 y la efectividad de 29 de Septiembre de 1886, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 18 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alvaro Serrano y Echarr, á la cual se asigna el núm. 112 de las señaladas en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Dominguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. Francisco Salinero y Belver.

Nació el día 16 de Octubre de 1834 é ingresó en el Ejército como soldado de Infantería el 3 de Agosto de 1853.

Perteneció al batallón Cazadores de Arapiles, obtuvo los empleos de cabo segundo, cabo primero y sargento segundo, y concurrió el 19 de Julio de 1856 á la acción sostenida en

Reus con la Milicia Nacional sublevada, alcanzando el grado de sargento primero por el mérito que entonces contrajo.

Destinado luego al regimiento de Almansa, ascendió en el mismo á sargento primero, tomó parte en la guerra de Africa y asistió á las acciones del 12 y 17 de Diciembre de 1859, á las del 4, 10, 11, 14, 23 y 31 de Enero de 1860, á la toma de Tetuán el 4 de Febrero, y el 23 de Marzo á la batalla de Wad Ras, por la que fué recompensado con el grado de Subteniente.

Al ascender por antigüedad al empleo de Subteniente en Marzo de 1863, se le destinó al regimiento de Borbón, en el cual continuó al ser promovido á Teniente, también por antigüedad, en Septiembre de 1867.

Se halló en las operaciones á que dió lugar el alzamiento nacional de 1868, siendo premiado con el empleo de Capitán por su comportamiento en la batalla de Alcolea.

En Enero de 1869 fué colocado en el regimiento de Sevilla, y en el mismo año combatió á los insurrectos republicanos de Cataluña y Valencia, encontrándose el 29 y 30 de Septiembre en las acciones de Villanueva y Geltrú, en los ataques de la plaza de Valencia, desde el 10 de Octubre hasta su rendición el 16, por los cuales se le otorgó el grado de Comandante, y en el hecho de armas que tuvo lugar en Adsaneta el 21 de dicho mes de Octubre.

Operó contra los carlistas en las Provincias Vascongadas y Navarra, asistiendo en 1872 á las acciones de Urdanot y Peña de Encalada el 21 y 31 de Mayo, y á la de Salinas de Oro el 19 de Junio, y en 1873 á las de Marieta, Irurzún, puente de Alegría, alturas de Choritoquieta y Santa Bárbara de Puente la Reina, libradas el 20 y 25 de Junio, 10 y 12 de Septiembre y 6 de Octubre, respectivamente, habiendo sido herido gravemente en la última. Por la del 20 de Junio fué agraciado con el empleo de Comandante, y por la del 6 de Octubre con el de Teniente Coronel.

Permaneció de reemplazo, atendiendo á la curación de su herida, y ya restablecido, perteneció sucesivamente á los batallones provinciales de Granada y Guadix, al regimiento de Valencia y al batallón reserva, núm. 40, con el que salió nuevamente á operaciones en el Norte en Febrero de 1876, hallándose el 17 en la acción de las alturas de Igüeldo, y el 19 en las de Mendizorrotza y Arratsain. Por estos servicios alcanzó el grado de Coronel.

Servió posteriormente en los batallones de reserva de Utrera y Palencia y en el regimiento de Luzón, quedando de reemplazo á su ascenso á Coronel por antigüedad en Setiembre de 1886.

Desde Enero de 1887 ejerció el cargo de Jefe de la zona militar de Palencia, hasta que al ser ésta disuelta en fin de Junio de 1889, pasó á mandar el regimiento de reserva número 60.

En Junio de 1892 se le nombró Jefe de la zona militar número 103, y en Febrero de 1893 le fué conferido el mando que hoy ejerce del regimiento de Castilla, núm. 16.

Ha estado encargado interinamente, en varias ocasiones, del Gobierno militar de la provincia de Palencia.

Cuenta 40 años y 8 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz roja de primera clase del Mérito militar.
- Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
- Cruz y placa de San Hermenegildo.
- Medallas de Africa, de Alfonso XII y de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del General Jefe de la brigada de cazadores del cuarto Cuerpo de Ejército D. Higinio Rivera y Sampére;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Francisco de Olla y Urriza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de Noviembre de 1893 en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito chino cristiano Leopoldo Cañizares Tiana, residente en Filipinas, la naturalización española que tiene solicitada, con arreglo á las leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado el juramento prescrito para estos casos, con renuncia de todo pabellón extranjero.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra y Bermúdez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Febrero último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se caduque el crédito núm. 1.763 de la relación 3.ª adicional á la 23 de abonar de alcances y ajustes finales, correspondiente al Cuerpo de la Guardia civil y perteneciente á Luis García Fernández, por no haber sido reclamado.

Segundo. Que se desestimen los señalados con los números 1.391 y 1.407, cuyos dueños son, respectivamente, Antonio Fraga Alvario y Celestino Fernández Alvarez, por haber sido baja en el Cuerpo los causantes antes del periodo de suspensión de pagos y no haber pedido devengar, por tanto, cantidad ninguna.

Y tercero. Que se reconozcan á favor de los causantes los 819 créditos de dicha relación números 1.368 duplicado, 1.369 á 1.380, 1.382 á 1.390, 1.392, 1.394 á 1.406, 1.408 á 1.428, 1.430 á 1.460, 1.462 á 1.608, 1.610 á 1.643, 1.645 á 1.654, 1.656 á 1.689, 1.691 á 1.762, 1.764 á 1.799, 1.801 á 1.814, 1.816 á 1.938, 1.940 á 1.991, 1.993 á 2.009, 2.011 á 2.172 y 2.174 á 2.203, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes en la relación y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
1.368	45'47	12'27	57'74	20'20
1.415	261'42	70'8	332	116'20
1.442	51'52	13'91	65'43	22'90
1.560	194'14	52'41	246'55	86'29
1.573	54'05	»	54'05	18'91
1.668	27'73	»	27'73	9'70
1.679	359'53	75'50	435'03	152'26
1.760	76'44	20'77	97'21	34'19
1.832	2'0'28	67'57	317'85	111'24
1.835	170'78	46'11	216'89	75'91
1.908	45'47	12'27	57'74	20'20
1.979	227'35	61'38	288'73	101'05
1.999	120'73	32'59	153'32	53'66
2.019	148'89	1'48	150'37	52'62
2.0'0	13'41	36'82	173'23	60'63
2.106	51'80	13'98	65'78	23'02
2.113	106'41	28'73	135'14	47'29
2.117	48'64	0'97	49'61	17'36
2.128	102'63	27'71	130'34	45'61
2.163	22'73	3'63	26'36	9'22
2.191	273'03	51'87	324'90	113'71
1.372	1.107'15	»	1.107'5	387'50
1.379	318'29	73'20	391'49	137'02
1.430	170'77	4'08	214'5	74'4
1.487	174'02	34'80	208'82	73'08
1.541	254'75	28'02	282'77	98'06
1.650	141'41	35'18	176'59	62'85
1.651	311'68	84'15	395'83	138'54
1.658	210'46	52'61	263'07	92'07
1.688	219'13	46'01	265'14	92'79
1.721	267'31	45'44	312'75	109'46
1.733	67'65	13'53	81'18	28'41
1.821	25'66	63'91	319'57	111'84
1.877	350	84	434	151'90
1.884	239'66	40'74	280'40	98'14
1.886	163'22	40'80	204'02	71'41
1.892	299'25	2'99	302'24	105'78
1.918	25'57	4'85	30'42	10'64
1.951	354'48	88'62	443'10	155'08
1.972	193'23	40'57	233'80	81'83
2.031	50'08	0'50	50'58	17'70
2.075	164'70	16'48	181'18	64'81
2.076	262'74	60'43	323'17	113'10
2.088	259'35	49'27	308'62	108'01
2.201	254'42	63'60	318'02	111'30
2.202	186'10	27'91	214'01	74'90

cuyos 819 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 158.691 pesos 44 centavos por el capital rectificado de las mismos, y á 31.651 pesos 67 centavos

por los intereses devengados; en junto, á 189 043 pesos 11 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 66.161 pesos 53 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, de los desestimados y del caducado, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 66 161 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata »

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la pág. 287.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Por Reales decretos de 24 del actual se conceden honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. José Navarro é Ibarra, Vista de la Aduana de Barcelona, jubilado, y á D. Antonio Fagoaga y González, Jefe de Negociado de tercera clase en la Intervención general de la Administración del Estado, en atención á los servicios prestados durante sus carreras administrativas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

SECRETARÍA

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 26 de Febrero de 1894. D. Eugenio Galán Palacio y D. Antonio Pertierra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Octubre de 1893, que les declaró responsables como ex Concejales del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo) al pago de haberes atrasados al Médico D. Maximiliano Orti.

En 2 de Marzo de 1894. D. Joaquín Casas y Jover contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de Noviembre de 1893, sobre rectificación de aforos de varias partidas de tejidos en la Aduana de Barcelona.

En 12 de Marzo de 1894. La Sindicatura del Gremio forzoso de líquidos del pueblo de San Martín de Provensals contra la orden expedida por la Dirección de Contribuciones é Impuestos en 2 de Diciembre de 1893, sobre exclusión del encabezamiento gremial obligatorio de 1891-92 á D. Modesto Lleó.

En 4 de Abril de 1894. El Ayuntamiento de Luelmo (Zamora) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Agosto de 1893, sobre excepción de la venta de varios terrenos.

En 9 de Abril de 1894. D. Manuel Casimiro Lecumberri y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Enero de 1894, que manda se esté á lo acordado en la de 27 de Mayo de 1891 sobre que rindan cuentas como patronos de la Obra pía fundada en Plasencia por D. Manuel Francisco Joarizti.

En 9 de Abril de 1894. D. Juan Martínez Pagan contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Enero de 1894, recaída en el expediente de registro minero titulado Diminutivo, núm. 10.206, del término de La Unión (Murcia).

En 10 de Abril de 1894. D. Francisco Costela López, Escribano que fué de Guerra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Enero de 1891, sobre abono de tiempo de servicios para mejora de retiro.

En 11 de Abril de 1894. El Ayuntamiento de la Habana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 31 de Enero de 1893, sobre clasificación de establecimiento público general el Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes.

En 11 de Abril de 1894. El Cabildo Catedral de Córdoba contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Enero de 1894, que aprueba el remate celebrado en 9 de Mayo de 1893 del cortijo llamado Lorilla, del término de Bujalance, perteneciente al patronato de dicho Cabildo.

En 16 de Abril de 1894. La Sociedad La Papelera Aragonesa contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Noviembre de 1893, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA PÁG. 285

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.368	Juan Alvarez Cabanés.....	47'02	12'69	59'71	20'89
1.369	Andrés Bargaño Palán.....	348'89	94'20	443'09	155'08
1.370	Angel Varela Briján.....	250'48	>	250'48	87'66
1.371	Hilario Vilagrà González.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.372	D. José Vieña Fernández.....	1.107'5	33'21	1.140'36	399'12
1.373	Pascual Barrabés Pérez.....	21'65	5'84	27'49	9'62
1.374	Pedro Barnabéu Cruañas.....	324'58	87'63	412'21	144'27
1.375	Bartolomé Comas Barnocell.....	190'13	>	190'13	66'54
1.376	Francisco Cameros García.....	318'2	66'82	385'04	134'76
1.377	Hilario Carro Pabul.....	59'98	16'19	76'17	26'65
1.378	José Castro Fayó.....	108	29'16	137'16	48
1.379	Máximo Caballero Herreros.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.380	Pedro Clemente Mateo.....	239	>	239	83'65
1.381	Manuel Domínguez López.....	214'94	53'73	268'67	94'03
1.382	Francisco Estévez Deveses.....	318'22	63'64	381'86	133'65
1.383	D. Félix Ensa Indart.....	618'83	80'44	699'27	24'74
1.384	Jesús Enrique Martín.....	238'23	47'66	285'99	100'09
1.385	Juan Escalera Cerro.....	301'29	3'01	304'30	106'50
1.386	D. Patricio Escribano Quiñones.....	193	>	193	67'55
1.387	Aureliano Fernández Hernández.....	87'06	23'50	110'56	38'69
1.388	Antonio Fornas Alentado.....	118'06	31'87	149'93	52'47
1.389	D. Antonio Frsa López.....	629'30	169'91	799'21	279'72
1.390	Angel Fernández Díaz.....	234'90	63'42	298'32	104'41
1.391	Antonio Fraga Alvarino.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.392	Antonio Fernández Fernández.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.393	Aureliano Fernández Hernández.....	87'06	23'50	110'56	38'69
1.394	Antonio Prutos Peña.....	224'82	60'70	285'52	99'93
1.395	Antonio Fernández Ballesteros.....	51'84	13'99	65'83	23'04
1.396	Antonio Fernández Jaramillo.....	168'62	>	168'62	59'01
1.397	Antonio Fernández Pindorado.....	282'81	76'35	359'16	125'70
1.398	Baldomero Fabián Escandón.....	288'03	77'76	365'79	128'02
1.399	Bonifacio Fernández Fernández.....	353'66	>	353'66	123'78
1.400	Bartolomé Fernández Martínez.....	88'97	>	88'97	31'13
1.401	Bernardo Fernández Rodríguez.....	28'16	7'04	35'20	12'32
1.402	Vicente Falco Martí.....	320'57	>	320'57	112'19
1.403	Vicente Frasquet Paló.....	9'58	2'58	12'16	4'25
1.404	Vicente Fernández Pando.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.405	Benio Fernández Loreda.....	218'16	58'91	277'07	96'97
1.406	Vicente Fernández Solís.....	388'22	104'81	493'03	17'56
1.407	Celestino Fernández Alvarez.....	27'73	7'48	35'21	1'32
1.408	Celso Fernández Abella.....	388'22	104'81	493'03	172'56
1.409	Cástor Fernández Estévez.....	239'34	64'75	304'59	106'60
1.410	Casimiro Fernández Sáez.....	247'55	66'83	314'38	110'03
1.411	Cándido Ferrer Alonso.....	141'91	38'31	180'22	63'07
1.412	Donato Fernández García.....	132'55	3'97	136'52	47'78
1.413	Francisco Fernández Peláez.....	195'91	52'89	248'80	87'08
1.414	Francisco Fernández Incógnito.....	143'68	38'79	182'47	63'86
1.415	Francisco Fernández Treviño.....	241'62	65'23	306'85	107'39
1.416	Francisco Fernández Torrecilla.....	131'23	>	131'23	45'93
1.417	Fernando Fernández Herrera.....	117'60	>	117'60	41'16
1.418	Florentino Fuentes Fernández.....	245'59	44'20	289'79	101'42
1.419	Francisco Fernández López.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.420	Francisco Franco Quintanilla.....	260'39	>	260'39	91'13
1.421	Francisco Ferrera Roman.....	227'48	>	227'48	79'61
1.422	Gregorio Fuentes Navas.....	307'54	76'88	384'42	134'54
1.423	Gabino Franco Barrera.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.424	Idefonso Lapuente Fernández.....	269'94	72'88	342'82	119'98
1.425	Isidoro Fernández San Román.....	387'10	104'51	491'61	17'06
1.426	Idefonso Fernández Fernández.....	207'97	>	207'97	72'78
1.427	Jacobo Fernández Rodríguez.....	361'62	32'54	394'16	137'85
1.428	José Fernández Medina.....	54'28	54'28	255'35	89'7
1.429	José Fernández Fernández.....	201'07	30'75	287'02	100'45
1.430	Juan Fernández Rodríguez.....	256'27	3'90	21'67	7'58
1.431	Juan Fuentes Melero.....	17'77	3'90	21'67	7'58
1.432	Juan Forto Bargaño.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.433	José Fons Gancuta.....	119'8	>	119'8	41'85
1.434	José Fortea Navarro.....	188'16	>	188'16	65'85
1.435	José Fondavila Marías.....	43'44	11'72	55'16	19'30
1.436	José Fraila Filiberto Franco.....	132'92	>	132'92	46'52
1.437	José Franch Balaguer.....	12	0'12	12'12	4'24
1.438	José Franch Balaguer.....	135'29	32'46	167'75	58'71
1.439	José Franch Balaguer.....	71'71	19'36	91'07	31'87
1.440	José Franch Balaguer.....	241'86	>	241'86	84'65
1.441	José Franch Balaguer.....	302'05	81'55	383'60	134'26
1.442	José Franch Balaguer.....	186'44	50'33	236'77	82'86
1.443	José Franch Balaguer.....	77'28	20'86	98'14	34'34
1.444	José Franch Balaguer.....	392'54	>	392'54	137'38
1.445	José Franch Balaguer.....	318'22	>	318'22	111'37
1.446	José Franch Balaguer.....	250'35	67'59	317'94	111'27
1.447	José Franch Balaguer.....	62'90	16'98	79'88	27'95
1.448	José Franch Balaguer.....	136'38	36'82	173'20	60'62
1.449	José Franch Balaguer.....	69'03	>	69'03	24'16
1.450	José Franch Balaguer.....	388'22	81'52	469'74	164'40
1.451	José Franch Balaguer.....	62'81	16'95	79'76	27'91
1.452	José Franch Balaguer.....	127'07	>	127'07	44'47
1.453	José Franch Balaguer.....	18'50	1'66	20'16	7'05
1.454	José Franch Balaguer.....	136'75	36'92	173'67	60'78
1.455	José Franch Balaguer.....	288'29	77'83	366'12	128'14
1.456	José Franch Balaguer.....	104'07	28'09	132'16	46'25
1.457	José Franch Balaguer.....	45'74	5'94	51'68	18'08
1.458	José Franch Balaguer.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.459	José Franch Balaguer.....	352'40	95'14	447'54	156'63
1.460	José Franch Balaguer.....	168'04	40'32	208'36	72'92
1.461	José Franch Balaguer.....	76'62	20'68	97'30	34'05
1.462	José Franch Balaguer.....	250'63	67'67	318'30	111'40
1.463	José Franch Balaguer.....	278'87	75'29	354'16	123'95
1.464	José Franch Balaguer.....	99'10	26'75	125'85	44'04
1.465	José Franch Balaguer.....	149'38	>	149'38	52'28
1.466	José Franch Balaguer.....	217'95	58'84	276'79	96'87
1.467	José Franch Balaguer.....	145'28	39'22	184'50	64'57
1.468	José Franch Balaguer.....	53'33	9'15	62'48	22'04
1.469	José Franch Balaguer.....	212'38	29'73	242'11	84'73
1.470	José Franch Balaguer.....	318'22	38'18	356'40	124'74
1.471	José Franch Balaguer.....	151'97	37'99	189'96	66'48
1.472	José Franch Balaguer.....	131'24	35'43	166'67	58'33
1.473	José Franch Balaguer.....	244'57	66'03	310'60	108'71
1.474	José Franch Balaguer.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.475	José Franch Balaguer.....	146'57	39'57	186'14	65'14
1.476	José Franch Balaguer.....	68'20	18'41	86'61	30'31

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.476	Manuel Fernández Vázquez.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.477	Manuel Ferreira Agudo.....	250'03	67'50	317'53	111'43
1.478	Manuel Fernandez Villaverde.....	219'07	59'14	278'21	97'37
1.479	Marcelino Fernández Valdenilla.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.480	Manuel Fernández Coto.....	225'32	54'07	279'39	97'78
1.481	Maquel Fidalgo Garduña.....	79'33	21'41	100'74	35'25
1.482	Marcos Franco Martín.....	250'08	»	250'08	87'52
1.483	Miguel Flores Flores.....	213'06	57'52	270'58	94'70
1.484	Prudencio Fernández Gutiérrez.....	156'20	35'92	192'12	67'24
1.485	Pascual Fernández Díaz.....	222'22	59'99	282'21	93'77
1.486	Pablo Fernandez Pizarro.....	53'55	14'45	68	23'80
1.487	Rosendo Fernández López.....	174'02	»	174'02	60'90
1.488	Ruperto Fernández Ruiz.....	358'64	96'83	455'47	159'41
1.489	Ramón Falgas Sabater.....	226'97	61'28	288'25	100'88
1.490	Ramón Figueras Quintana.....	333'62	90'07	423'69	148'29
1.491	Rafael Filipo Rosillo.....	233'88	63'14	297'02	103'95
1.492	Ramón Fuentes Madell.....	369'04	92'26	461'30	161'45
1.493	Silvestre Fabregat Beltrán.....	318'22	»	318'22	111'30
1.494	Sebastián Ferrer Siger.....	318'22	85'91	404'13	14'44
1.495	Salvador Fabregat Bercha.....	277'16	66'51	343'67	120'28
1.496	Salvador Fanch Durán.....	237'65	»	237'65	83'17
1.497	Simón Félix Castañera.....	318'22	9'54	327'76	114'71
1.498	Telesforo Fernández García.....	135'45	36'57	172'02	60'20
1.499	Antonio Gal ego Triviño.....	229'08	54'97	284'05	99'41
1.500	Andrés Greciano Greciano.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.501	Andrés González Delgado.....	43'60	»	43'60	15'26
1.502	Alfonso Jiménez Melero.....	247'36	54'41	301'77	105'61
1.503	Antonio Jiménez Rodríguez.....	101'47	27'39	128'86	45'10
1.504	Andrés Ginés García.....	129'11	34'85	163'96	57'38
1.505	Antonio Jerónimo Cano.....	63'11	17'03	80'14	28'04
1.506	Angel González Presas.....	312'91	84'48	397'39	139'38
1.507	Apolinar González García.....	197'68	39'53	237'21	83'02
1.508	D. Antonio Galaber Quijada.....	286'15	42'92	329'07	115'17
1.509	Antonio Gómez Salvador.....	294'22	79'43	373'65	130'77
1.510	Antonio Gallardo Calderón.....	169'28	29'50	198'78	49'57
1.511	Antonio Gómez Noria.....	82'63	19'83	102'46	35'86
1.512	Antonio García Basanta.....	202'36	40'47	242'83	81'99
1.513	Antonio Gutiérrez Vega.....	232'26	62'71	294'97	103'23
1.514	Angel González Calvo.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.515	Angel Goicochea Goñi.....	90'94	»	90'94	31'82
1.516	Angel García Rincón.....	268'65	72'53	341'18	119'41
1.517	Antonio Guerrero Campos.....	182'06	32'77	214'83	75'19
1.518	Alejo García Muñiz.....	145'49	39'28	184'77	64'66
1.519	Angel García Roig.....	355'93	64'06	419'99	146'99
1.520	Alberto García Rubio.....	210'06	56'71	266'77	93'36
1.521	Antonio García Herrera.....	183'77	31'24	215'01	75'25
1.522	Angel García Contento.....	123'90	»	123'90	43'36
1.523	Antonio García Sobrado.....	233'53	»	233'53	81'73
1.524	Angel García Romero.....	336'06	30'24	366'30	128'20
1.525	Antonio García Espinosa.....	188'94	51'01	239'95	83'98
1.526	Antonio García Moreno.....	124'49	26'14	150'63	51'72
1.527	Andrés González Noya.....	2'49	0'67	3'16	1'10
1.528	Antonio González Ríos.....	318'29	3'18	321'47	112'51
1.529	Adriano González San Martín.....	113'53	»	113'53	39'73
1.530	Angel Gonzalez Vazquez.....	220'37	52'88	273'25	95'63
1.531	Antonio Gómez Abad.....	182'98	16'46	199'44	69'80
1.532	Abelardo Gómez González.....	90'92	10'91	101'83	35'64
1.533	Antonio García Espinet.....	184'25	49'74	233'99	81'89
1.534	Antonio Gómez Valiente.....	185'70	38'99	224'69	78'64
1.535	Antonio García Ruiz.....	148'19	23'71	171'90	60'16
1.536	Agustín Gisber Abella.....	162'60	43'90	206'50	72'27
1.537	Baldomero Gordejuela Prieto.....	210'33	»	210'33	73'79
1.538	Benigno Jiménez Albar.....	90'13	»	90'13	31'54
1.539	Benigno Gómez Voces.....	288'07	77'77	365'84	128'04
1.540	Bru o Gil Canellas.....	394'24	106'44	500'68	175'23
1.541	Vicente Grau Agut.....	254'75	30'57	285'32	99'85
1.542	Vicente Guzmán Carpio.....	259'97	70'19	330'16	115'55
1.543	Baldomero Guillén Alvarez.....	194'06	5'82	199'88	69'95
1.544	Vicente Gil Gascón.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.545	Bernardo Jiménez Rodríguez.....	149'10	29'82	178'92	62'62
1.546	Bruno Gil García.....	119'52	29'88	149'40	52'29
1.547	Vicente González Fernández.....	181'88	49'10	230'98	80'84
1.548	Bautista Gonzalez Gasul.....	113'12	30'54	143'66	50'28
1.549	Benito González Sánchez.....	176'10	17'61	193'71	67'79
1.550	Victor González Puello.....	263'82	71'23	335'05	117'26
1.551	Blas González Pozos.....	90'92	24'54	115'46	40'41
1.552	Blas Garcimartín Aguado.....	160'30	25'64	185'94	65'07
1.553	Victor García Saldaña.....	164'10	»	164'10	57'43
1.554	Vicente García Gómez.....	125'17	34'87	160'04	57'41
1.555	Benito Garcés Araguas.....	69'53	13'90	83'43	29'20
1.556	Bernardino García Incógnito.....	41'55	11'21	52'76	18'46
1.557	Vicente García López.....	229'45	61'95	291'40	101'99
1.558	Vicente García Pardo.....	182'06	32'77	214'83	75'19
1.559	Victor García González.....	165'39	44'65	210'04	73'51
1.560	Blas Gascón Lectra.....	221'88	59'90	281'78	98'62
1.561	Bernardo García Fernández.....	219'72	»	219'72	76'90
1.562	Bartolomé García García.....	185'28	3'70	188'98	66'14
1.563	Bernabé García Garcia.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.564	Benigno García Montes.....	97'11	»	97'11	33'98
1.565	Camilo Gutierrez Pujol.....	227'30	61'97	289'27	101'03
1.566	Clemente Gil Pascual.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.567	Casimiro González Ortiz.....	193'53	52'25	245'78	86'02
1.568	Cándido González Burón.....	223'94	55'98	279'92	97'97
1.569	Cándido Gonzál z Noriega.....	256'64	69'29	325'93	114'07
1.570	Cándido Gonzalez Cárdenas.....	233'31	62'39	296'30	103'70
1.571	Ciriaco Gómez Arroyo.....	139'90	23'78	163'68	57'28
1.572	Carlos García Fernandez.....	13	2'34	15'34	5'36
1.573	Claudio García Rodríguez.....	54'15	»	54'15	18'95
1.574	Camilo García Alvarez.....	148'53	28'22	176'75	61'86
1.575	Crescencio García Contento.....	320'12	28'81	348'93	122'12
1.576	Diego Gómez Ruiz.....	40'14	10'83	50'97	17'83
1.577	Domingo González García.....	270'41	73'01	343'42	120'19
1.578	Domingo Garcés Eiena.....	234'89	»	234'89	82'21
1.579	Diego González Barros.....	24'99	4'99	29'98	10'49
1.580	Di-go Guerrero Díaz.....	302'01	66'44	368'45	128'95
1.581	Domingo Go zález Salas.....	74'59	20'13	94'72	33'15
1.582	Domingo González Fernández.....	55'47	9'98	65'45	22'90
1.583	Domingo González Rodríguez.....	198'76	53'66	252'42	88'34
1.584	Domingo Gómez Martínez.....	77'56	20'94	98'50	34'47
1.585	Domingo García Gayargas.....	306'53	55'17	361'70	126'59
1.586	Donato García Arnáiz.....	253'63	68'48	322'11	112'73
1.587	Domingo García Callado.....	192'17	51'88	244'05	85'41
1.588	Domingo García Morote.....	93'80	25'32	119'12	41'69
1.589	Eustasio González González.....	87'96	23'74	111'70	39'09
1.590	Eustaquio Gómez Cao.....	174'21	47'03	221'24	77'43
1.591	Enrique García Carchano.....	151'07	28'70	179'77	62'91
1.592	Eulogio García Guardado.....	44'88	12'11	56'99	19'94
1.593	Emilio Galindo González.....	100'61	»	100'61	35'21
1.594	Eugenio Guillén López.....	339'21	91'58	430'79	150'77

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificauo. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 30 de Abril del capital é intereses. Pesos.
1.595	Eduardo Ginés Pastor.....	62'75	16'94	79'69	27'83
1.596	Estanislao González Rubio.....	16'72	38'80	207'52	72'62
1.597	Eustasio Gómez Fernández.....	280'43	8'41	288'84	101'08
1.598	Esteban Gómez de la Peña.....	207'02	35'19	242'21	84'77
1.599	Enrique García Palacios.....	22'73	6'13	28'86	10'18
1.600	Enrique Galán Puertas.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.601	Esteban García Alonso.....	143'90	38'85	182'75	63'98
1.602	Eufrasio García Vicente.....	318'22	3'18	321'40	112'48
1.603	Elias García Huelga.....	329'40	»	329'40	115'28
1.604	Eduardo García Luna.....	281'63	76'04	357'67	125'18
1.605	Eustaquio García Moro.....	107'76	29'09	136'85	47'88
1.606	Francisco García Higueral.....	247'92	66'93	314'85	110'18
1.607	Félix González García.....	196'22	52'97	249'19	87'22
1.608	Francisco Grau Martí.....	90'92	24'54	115'46	40'48
1.609	Francisco Jiménez González.....	87'62	»	87'62	30'68
1.610	Francisco González Lara.....	244'12	58'58	302'70	105'94
1.611	Francisco Gómez Gómez.....	162'06	43'75	205'81	72'63
1.612	Francisco Gómez Fernández.....	318'22	»	318'22	111'37
1.613	Froilán González Sequeiro.....	274'06	»	274'06	95'92
1.614	Fermín González Franco.....	109'76	3'29	113'05	38'56
1.615	Francisco Gera Clavell.....	94'77	»	94'77	33'16
1.616	Felipa Getinos Rolles.....	190'17	47'54	237'71	83'13
1.617	Felipe Ger Orús.....	272'82	73'66	346'48	121'26
1.618	Francisco Jiménez Salguero.....	203'12	54'84	257'96	90'28
1.619	Francisco Gil Triana.....	72'09	0'72	72'81	25'48
1.620	Francisco Girón Rodríguez.....	120'48	»	120'48	42'16
1.621	Florencio Jiménez Morante.....	160'09	11'20	171'29	59'95
1.622	Francisco Grau Mujal.....	197'92	35'62	233'54	81'72
1.623	Francisco García Zapata.....	10'4	29'16	137'16	48
1.624	Félix Garduño Ortiz.....	200'10	54'02	254'12	88'94
1.625	Francisco Gonzalo Vicente.....	263'07	34'19	297'26	104'04
1.626	Federico García Mejías.....	312'21	62'44	374'65	131'12
1.627	Francisco González Alvarez.....	181'84	49'03	230'87	80'38
1.628	Fernando González Fernández.....	87'69	23'67	111'36	38'97
1.629	Francisco Gómez Alonso.....	128'15	34'60	162'75	56'96
1.630	Francisco Gutiérrez Sanchez.....	249'49	67'36	316'85	110'89
1.631	Francisco Gutiérrez Montero.....	116'01	147'33	263'34	91'58
1.632	Francisco Gutiérrez Martín.....	243'85	60'96	304'81	106'68
1.633	Francisco Gutierrez Alvarez.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.634	Fructuoso Gorria Sada.....	203'17	36'57	239'74	83'90
1.635	Fernando González Ramos.....	119'55	32'27	151'82	53'12
1.636	Francisco Gómez Ruiz.....	97'49	4'87	102'36	35'82
1.637	Francisco Galacha Sáez.....	133'20	35'96	169'16	59'29
1.638	Francisco García Blanco.....	244'23	65'94	310'17	108'55
1.639	Francisco García Rejano.....	151'87	9'11	160'98	58'34
1.640	Francisco García y García.....	47'62	12'85	60'47	21'16
1.641	Francisco García Buró.....	312'56	84'39	396'95	138'93
1.642	Fermín González Conde.....	27'31	1'63	28'94	10'12
1.643	Federico González Rivero.....	95'78	25'86	121'64	42'57
1.644	Francisco García Pr eto.....	94'64	16'08	110'72	38'78
1.645	Francisco García Puertas.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.646	Fabio García Alvaraz.....	34'97	8'04	43'01	15'06
1.647	Faustino Garr te Sánchez.....	166'38	44'92	211'30	73'58
1.648	Francisco García Tralles.....	387'10	104'51	491'61	172'06
1.649	Gumersindo Guerrero Alonso.....	241'24	60'31	301'55	105'54
1.650	Gabriel González Amerón.....	141'41	»	141'41	49'48
1.651	Jerónimo Gamero Chanovar.....	311'88	»	311'88	109'08
1.652	Gerardo González Pereira.....	354'20	95'63	449'83	157'44
1.653	Gumersindo García García.....	54'18	0'54	54'72	19'18
1.654	Gregorio García Martínez.....	98'33	26'54	124'87	43'76
1.655	Gaspar Gómez Hernández.....	22'04	»	22'04	7'71
1.656	Gabriel González Sánchez.....	47'81	7'17	54'98	19'24
1.657	Gregorio González Barrios.....	262'77	17'56	280'33	108'61
1.658	Guillermo García Burguillo.....	210'46	56'82	267'28	93'54
1.659	Hilarión Gil Rojo.....	305'62	»	305'62	106'96
1.660	Higinio Gutiérrez Campuzano.....	114'62	22'92	137'54	48'13
1.661	Hipólito García Corral.....	209	56'43	265'43	92'98
1.662	Higinio García Concejo.....	299'65	71'91	371'56	130'04
1.663	Ignacio Jiménez Mateo.....	370'39	100	470'39	164'65
1.664	Isidro Griega Vives.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.665	Indalecio Gil Cruz.....	204'57	55'23	259'80	90'98
1.666	D. Isidoro González González.....	50'24	8'54	58'78	20'57
1.667	José González García.....	49'6	13'48	63'08	22'26
1.668	José Grau Martínez.....	28'33	»	28'33	10'08
1.669	José Güell Compte.....	136'38	36'82	173'20	60'62
1.670	Jorge Guillén Cercos.....	179'30	48'41	227'71	79'68
1.671	Juan Guevara Gomarra.....	157'39	42'63	200'02	70'18
1.672	José Guerrero Morente.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.673	José González Sanz.....	107'36	19'32	126'68	44'33
1.674	D. Juan Gómez Camós.....	162'94	17'92	180'86	63'36
1.675	Juan Gómez Fuentes.....	273'15	8'19	281'34	98'46
1.676	Juan Grael Miguel.....	136'94	»	136'94	47'83
1.677	José Granda Cueto.....	116'55	31'46	148'01	51'88
1.678	Juan Guerrero Marin.....	45'62	12'31	57'93	20'27
1.679	José Guach Rodríguez.....	337'96	70'97	408'93	143'12
1.680	Joaquín Jimeno Pascual.....	200'04	54'01	254'05	88'91
1.681	Juan González Ruiz.....	150'23	1'50	151'73	53'16
1.682	José Gago Peña.....	25'36	6'84	32'20	11'27
1.683	Juan García Galera.....	52'96	14'29	67'25	23'52
1.684	José Galiana Berlanga.....	136'38	36'82	173'20	60'62
1.685	Juan Gesto Tejeiro.....	250'03	52'50	302'53	105'85
1.686	José González Quesada.....	76'57	3'82	80'39	28'13
1.687	José Jiménez Mateo.....	82	2'46	84'46	29'56
1.688	Juan Jiménez López.....	219'13	52'59	271'72	95'19
1.689	José Ginés Arjona.....	259'13	69'96	329'09	115'18
1.690	Joaquín González Expósito.....	236'12	33'05	269'17	94'28
1.691	Juan González Fontespina.....	185'88	1'85	187'73	65'76
1.692	José Guerra Rodríguez.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.693	José Galindo Martínez.....	215'96	30'23	246'19	86'16
1.694	Jose García Amigo.....	252'48	58'07	310'55	108'63
1.695	Javier García Parrado.....	45'46	57'73	103'19	37'91
1.696	Juan García Sánchez.....	85'31	12'07	97'38	34'63
1.697	José Gejo Vicente.....	333'62	90'07	423'69	148'23
1.698	José González Sobrino.....	349'69	62'94	412'63	144'42
1.699	Juan González Méndez.....	299'74	80'92	380'66	133'22
1.700	D. José Garrido Diaz.....	265'62	5'31	270'93	94'88
1.701	Juan García Gómez.....	177'62	1'77	179'39	62'78
1.702	Julián García Rubio.....	77'93	21'04	98'97	34'63
1.703	Juan Gulín Fernández.....	346'22	62'31	408'53	142'28
1.704	Julián García González.....	142'87	»	142'87	50
1.705	José García Lobo.....	127'31	34'37	161'68	56'53
1.706	Julián García del Bosque.....	196'68	53'10	249'78	87'42
1.707	José García González.....	346'22	93'47	439'69	153'88
1.708	Juan García Lanza.....	318'29	76'38	394'67	138'12
1.709	Julián García Diaz.....	342'87	68'57	411'44	144
1.710	Juan García González.....	86'81	»	86'81	30'38
1.711	Juan Gómez Peña.....	295'48	79'77	375'25	131'38
1.712	José González González.....	225'77	38'38	264'15	92'45
1.713	Juan García Cortina.....	52'16	»	52'16	18'28

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.714	Juan García Suárez.....	92'44	24'95	117'39	41'08
1.715	José García Rosal.....	249'17	»	249'17	87'20
1.716	Jacinto Gao González.....	157'64	15'76	173'40	60'69
1.717	Juan García Pelegrino.....	325'54	87'89	413'43	144'70
1.718	Juan García Maide.....	19'77	51'77	243'54	85'23
1.719	José García Guerrero.....	136'38	36'82	173'20	60'62
1.720	José García Marqués.....	313'11	»	313'11	109'58
1.721	Juan García Ferró.....	267'31	48'11	315'42	111'39
1.722	José García Galbán.....	26'30	5'78	32'08	11'22
1.723	José Gallardo Conde.....	238'91	64'50	303'41	106'19
1.724	Joaquín García Díaz.....	318'29	70'02	388'31	135'90
1.725	Jesús García Dezón.....	196'63	53'09	249'72	87'40
1.726	Juan González Fernández.....	278'67	75'24	353'91	123'86
1.727	José González Rodríguez.....	173'12	29'43	202'55	70'89
1.728	José García Llino.....	90'92	3'63	94'55	33'09
1.729	José Gallego Milla.....	199'69	»	199'69	69'89
1.730	Juan García Mateo.....	230'10	2'30	232'40	81'34
1.731	Julián González Mendoza.....	284'82	76'90	361'72	126'60
1.732	Joaquín Gómez Cerro.....	112'85	»	112'85	39'49
1.733	Juan González Príncipe.....	67'65	»	67'65	23'67
1.734	Julián González Cuervo.....	27'27	7'36	34'63	12'12
1.735	Juan González Arroyo.....	49'36	13'32	62'68	21'93
1.736	Julián Jiménez Sánchez.....	196'86	45'27	242'13	84'74
1.737	D. Juan Guitián Senza.....	739'04	199'54	938'58	328'50
1.738	José González Sánchez.....	181'84	49'09	230'93	80'82
1.739	José Guzmán Cobos.....	305'73	»	305'73	107
1.740	Juan González García.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.741	Juan González Pérez.....	159'11	42'95	202'06	70'72
1.742	Joaquín Galbán González.....	175'60	47'41	223'01	78'05
1.743	Juan Garabato Pérez.....	135'90	29'89	165'79	55'02
1.744	Juan Godril Cuenca.....	227'29	»	227'29	79'55
1.745	José García Gaitán.....	56'25	11'25	67'50	23'62
1.746	Juan García Arias.....	276'95	»	276'95	96'43
1.747	José García López.....	159'42	43'04	202'46	70'86
1.748	José García Pérez.....	281'21	2'81	284'02	99'40
1.749	José García Salas.....	279'61	75'49	355'10	124'28
1.750	Juan Gaspar Durán.....	74'29	20'05	94'34	33'01
1.751	Julián García Pérez.....	120'20	32'45	152'65	53'42
1.752	Julián García Hernández.....	141'47	38'19	179'66	62'88
1.753	Juan García Cernuda.....	342'36	92'43	434'79	152'17
1.754	Juan Gil Zamorano.....	25'42	6'86	32'28	11'29
1.755	Luis García Córdoba.....	186'10	50'24	236'34	82'71
1.756	Lorenzo Grasa Diestra.....	266'42	71'93	338'35	118'42
1.757	Lorenzo Gómez Díaz.....	318'29	»	318'29	111'40
1.758	Leoncio González Herrero.....	118'93	29'73	148'67	52'03
1.759	Lorenzo González Caballero.....	203'03	54'81	257'84	90'24
1.760	Leandro González Mañueco.....	74'94	20'23	95'17	33'30
1.761	Lope González González.....	60'70	16'38	77'08	28'97
1.762	Luis García Migo.....	71'66	16'48	88'14	30'84
1.763	Luis García Fernández.....	110'67	29'90	140'57	49'23
1.764	Leandro García Prieto.....	56'88	11'94	68'82	24'03
1.765	Luis García Peinado.....	217'31	58'67	275'98	96'59
1.766	Luis Gisner Palacios.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.767	Miguel Galilea Bermejo.....	59'16	1'18	60'34	21'11
1.768	Manuel García Lobán.....	237'70	64'17	301'87	105'65
1.769	Miguel González Domínguez.....	157'46	»	157'46	55'11
1.770	Manuel García González.....	170'85	46'07	216'92	75'85
1.771	Manuel García Bayona.....	90'92	24'54	115'46	40'41
1.772	Miguel Gil Pérez.....	221'20	59'72	280'92	98'32
1.773	Manuel García Hernández.....	173'23	46'77	220	77
1.774	Mariano Gracia Martín.....	8'77	2'19	10'96	3'83
1.775	Marcelino Gispert Intrías.....	139'46	33'47	172'93	60'52
1.776	Marcelino Granja Abella.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.777	Manuel Grandal Salorio.....	100'90	27'24	128'14	44'84
1.778	Mariano García Villanueva.....	313'26	78'31	391'57	137'04
1.779	Manuel Gutiérrez de la Rosa.....	337'73	91'18	428'91	150'11
1.780	Manuel Jiménez Bermúdez.....	29'24	7'89	37'13	12'99
1.781	Mariano Jiménez Martín.....	192'09	19'20	211'29	73'95
1.782	Manuel Jiménez Colino.....	248'52	67'11	315'63	110'47
1.783	Miguel Jiménez López.....	247'99	49'59	297'58	104'15
1.784	Manuel Giner Pereda.....	137'58	2'75	140'33	49'11
1.785	Mariano Gilabert Mur.....	92'70	20'39	113'09	39'68
1.786	Manuel González González.....	259'73	»	259'73	90'90
1.787	Manuel González Riaño.....	20'21	5'45	25'66	8'98
1.788	Miguel González Piqueras.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.789	Manuel González García.....	245'91	66'39	312'30	109'30
1.790	Manuel González Piñeiro.....	249'08	32'38	281'46	98'51
1.791	Manuel González Lozada.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.792	Manuel Gutiérrez Latorre.....	117'28	31'26	148'54	51'98
1.793	Manuel Gómez Seara.....	266'08	71'84	337'92	118'27
1.794	Manuel González Álvarez.....	271'23	73'23	344'46	120'56
1.795	Manuel Gallardo González.....	208'69	56'28	264'97	92'73
1.796	D. Miguel García Limorte.....	90'96	20'92	111'88	39'15
1.797	Mariano García Quintanilla.....	121'15	32'71	153'86	53'85
1.798	Manuel Gómez Rodríguez.....	165'46	44'67	210'13	73'54
1.799	Manuel González Rey.....	135'71	36'64	172'35	60'32
1.800	Mariano García Rodríguez.....	380'21	102'65	482'86	169
1.801	Martín García Peláez.....	16'31	4'40	20'71	7'24
1.802	Manuel Galán Montero.....	12	3'24	15'24	5'33
1.803	Marcelino García Rodríguez.....	245'90	66'39	312'29	109'30
1.804	Manuel García González.....	164'02	32'80	196'82	68'88
1.805	Mariano García Sanz.....	208'44	37'51	245'95	86'08
1.806	Melquíades García Coronado.....	125'07	33'76	158'83	55'59
1.807	Manuel Gamero Martínez.....	175'87	»	175'87	61'55
1.808	Máximo García Cuervo.....	123'66	33'38	157'04	54'96
1.809	D. Nicolás Gómez Lamadrid.....	647'18	77'66	724'84	253'69
1.810	Natalio Gutiérrez Yagüe.....	142'20	34'12	176'32	61'71
1.811	Nicolás González Rego.....	391'52	105'71	497'23	174'03
1.812	Nicasio González Gómez.....	33'53	9'05	42'58	14'90
1.813	Onofre García Gil.....	209'46	»	209'46	73'31
1.814	Pedro Gaspar Carro.....	214'27	36'42	250'69	87'74
1.815	D. Patricio Gutiérrez del Alamo.....	596'40	11'92	608'32	212'91
1.816	Pedro Gispert Torrens.....	129'97	35'09	165'06	57'77
1.817	Pablo González Orduña.....	61'72	8'02	69'74	24'40
1.818	Pedro González Terradillo.....	280'30	75'68	355'98	124'59
1.819	Pedro González Villores.....	20'38	0'40	20'78	7'27
1.820	Pedro González Riaño.....	108'84	1'08	109'92	38'47
1.821	Pedro González Orta.....	255'66	69'02	324'68	113'63
1.822	Pedro Gómez Méndez.....	61'17	16'51	77'68	27'18
1.823	Pedro Gallén Bonet.....	187'73	50'68	238'41	83'44
1.824	Pedro García Trigo.....	125'30	31'32	156'62	54'81
1.825	Pedro García Navío.....	48'73	13'15	61'88	21'65
1.826	Pedro García Corbi.....	136'41	17'73	154'14	53'94
1.827	Pedro García Pérez.....	155'54	»	155'54	54'43
1.828	Patricio González Campos.....	167'23	45'15	212'38	74'33
1.829	Pedro García Fuentes.....	302'13	3'02	305'15	106'80
1.830	Quintín Gómez Paz.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.831	Quintín Gadesilla Herrera.....	314'87	66'12	380'99	133'34
1.832	Ramón García Alegre.....	150'28	40'57	190'85	66'79

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.833	Rafael González Caballero.....	138'61	24'94	163'55	57'24
1.834	Raimundo González Fernández.....	371'46	»	371'46	130'01
1.835	Ramón Grand Valfinerta.....	176'78	47'73	224'51	78'57
1.836	Ramón Grau Rivas.....	291'14	78'60	369'74	129'40
1.837	Ramón Guerrero Chozas.....	43'03	11'61	54'64	19'12
1.838	Raimundo Gutiérrez Sánchez.....	220'07	59'41	279'48	97'81
1.839	Ramón Jiménez Rivas.....	203'77	55'01	258'78	90'57
1.840	Ramón Gómez Simón.....	24'73	6'67	31'40	10'49
1.841	Ramón González Velasco.....	159'51	43'03	202'54	70'88
1.842	Rodolfo González Coratinos.....	208'28	»	208'28	72'89
1.843	Rafael Gómez Sancha.....	209'89	»	209'89	73'46
1.844	Ricardo Gómez Pardo.....	165'19	29'73	194'92	68'22
1.845	Rufino García Mata.....	220'09	59'42	279'51	97'82
1.846	Rafael García Fernández.....	180'69	48'78	229'47	80'31
1.847	Ricardo García Mejías.....	72'55	19'58	92'13	32'24
1.848	Ramón García Muñoz.....	87'25	23'55	110'80	38'78
1.849	Raimundo García Mayo.....	52'08	7'81	59'89	20'96
1.850	Ramón Garcés Ariza.....	255'40	56'18	311'58	109'05
1.851	Santiago Gil Martín.....	90'92	24'54	115'46	40'41
1.852	Silvestre García Hoyos.....	76'29	12'96	89'25	31'23
1.853	Simón Garrido Cobos.....	180'66	48'77	229'43	80'30
1.854	Sebastián Gutiérrez Niño.....	174'29	47'95	221'34	77'46
1.855	Salvador Gracia Mayoral.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.856	Segundo Gutiérrez Francisco.....	216'26	38'92	255'18	89'31
1.857	Sebastián Guisasa Arzúa.....	116'44	31'43	147'87	51'75
1.858	Santiago Jiménez Martín.....	207'90	56'13	264'03	92'41
1.859	Santos Gil Navarro.....	159'23	35'03	194'26	67'99
1.860	Sebastián Guinart García.....	141'22	»	141'22	49'42
1.861	Sebastián García Quiñones.....	273'30	65'71	339'01	118'82
1.862	Salvador Gálvez Montufos.....	189'23	45'41	234'64	82'12
1.863	Santos García Martínez.....	254'03	»	254'03	88'91
1.864	Secundino García Ordóñez.....	24	6	30	10'50
1.865	Teodoro Gascón Palacios.....	451'78	121'93	573'76	200'81
1.866	Tomás Gullón Ferreiro.....	301'15	63'24	364'39	127'53
1.867	Tomás Gómez Calvo.....	113'65	30'68	144'33	50'51
1.868	Tomás Gomallón Tobaja.....	188'10	50'78	238'88	83'60
1.869	Tomás González Pérez.....	121'91	32'91	154'82	54'18
1.870	Tomás Gays Ramos.....	65'56	17'70	83'26	29'14
1.871	Torbio García Botas.....	143'75	37'18	180'93	65'07
1.872	Torbio García Treceño.....	129'77	25'95	155'72	54'50
1.873	Teodoro García Arcicollar.....	117'37	31'68	149'05	52'16
1.874	Torbio García Barbero.....	70'08	18'92	89	31'15
1.875	Telesforo García Suarez.....	143'33	»	143'33	50'18
1.876	Tomás Gabu Rodríguez.....	46'75	»	46'75	16'36
1.877	Tomás García Obeso.....	350	87'50	437'50	153'12
1.878	Antonio Hidalgo Hidalgo.....	136'17	36'76	172'93	60'52
1.879	Antonio Heras Izquierdo.....	310'50	»	310'50	108'67
1.880	Baldomero Hurtado Barrientos.....	341'58	92'22	433'80	15'33
1.881	Vidal Horgas Hernández.....	148'93	40'21	189'14	66'19
1.882	Vicente Herrero Merino.....	270'74	2'70	273'44	95'70
1.883	Vicente Hurtado Pedraza.....	195'53	37'22	232'75	81'60
1.884	Vicente Hurtado Artacho.....	239'66	43'13	282'79	98'67
1.885	Ceferino las Heras Cuevas.....	234'04	63'19	297'23	104'03
1.886	Domingo Huertas Santos.....	163'22	44'06	207'28	72'54
1.887	Esteban Herranz Romero.....	182'79	»	182'79	65'97
1.888	Francisco Huergo Junquera.....	272'76	73'64	346'40	121'24
1.889	Francisco Hernández Vicente.....	217'44	58'70	276'14	96'64
1.890	Francisco Hernández Caldero.....	108	29'16	137'16	48
1.891	Fructuoso Hernández Sánchez.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.892	D. Gregorio Hernando Rupérez.....	299'25	5'98	305'23	106'83
1.893	Isaac Herranz Cisneros.....	192'86	1'92	194'78	68'17
1.894	Inocencio Hernández González.....	212'24	57'30	269'54	94'33
1.895	José Hernández Ramiro.....	182'96	3'65	186'61	65'31
1.896	Julián Hidalgo Martín.....	166'81	45'03	211'84	74'14
1.897	José Hidalgo Vázquez.....	157'55	34'66	192'21	67'27
1.898	D. José Hernández Hernández.....	138'75	27'35	166'50	58'27
1.899	Juan Hernández Cifuentes.....	241'45	65'19	306'64	107'32
1.900	José Herranz García.....	103'08	»	103'08	36'67
1.901	Jacint Huguet Masaque.....	55'96	»	55'96	19'58
1.902	José Hurtado Gil.....	198'38	»	198'38	64'43
1.903	Juan Herrero Clemente.....	124'12	21'10	145'22	50'82
1.904	José Hinojosa Granada.....	134'70	9'42	144'12	50'44
1.905	José Hernández Berceda.....	42'77	11'54	54'31	19
1.906	José Hermillo Alvarez.....	388'22	»	388'22	135'87
1.907	Luis Hernández Soto.....	67'65	7'44	75'09	26'48
1.908	Lorenzo Hermida Vazquez.....	47'24	12'75	60'00	20'99
1.909	Lope Henche Lope.....	120'92	30'23	151'15	52'90
1.910	Leonardo Hernández González.....	284'66	76'85	361'51	128'52
1.911	Miguel Hernández Montejo.....	237'25	64'05	301'30	105'45
1.912	Manuel Hernández Martín.....	107'75	29'09	136'84	47'39
1.913	Mariano Herrero García.....	85'21	»	85'21	29'82
1.914	Miguel Hoyo Rebello.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.915	Miguel Heras González.....	224'59	60'63	285'22	99'82
1.916	Manuel Heras Manero.....	318'22	6'36	324'58	113'60
1.917	Manuel Hernández Muñoz.....	207'71	56'08	263'79	92'32
1.918	Manuel Huete Latorre.....	27'17	5'53	32'70	10'74
1.919	Mariano Hernández Méndez.....	39'23	2'74	41'97	14'68
1.920	Manuel Hortolano Mastuenda.....	244'58	4'89	249'47	87'31
1.921	Marcelino Herráiz Hernández.....	130'28	28'65	158'91	55'61
1.922	Martín Herranz Agradados.....	156'55	28'17	184'72	64'65
1.923	Manuel Herrero Fernández.....	260'99	52'19	313'18	109'61
1.924	Miguel Hernández Cruz.....	158'49	42'79	201'28	70'44
1.925	D. Mauricio Hernández Montero.....	34'09	0'34	34'43	12'05
1.926	Mariano Hernández Montegudo.....	318'29	70'02	388'31	135'90
1.927	Nicanor Hernández Pulido.....	300'13	6	306'23	107'18
1.928	Narciso Haro Pérez.....	270'38	»	270'38	94'33
1.929	Pablo Hernández Hernández.....	241'25	65'13	306'38	107'23
1.930	Pedro Hons Oliver.....	168	45'36	213'36	74'67
1.931	Pedro Higuera Huertas.....	161'43	38'74	200'17	70'05
1.932	Rafael Hurtado Pina.....	219'29	59'20	278'49	97'47
1.933	Ramón Hidalgo Flor.....	137'74	»	137'74	48'20
1.934	Santiago Herrera Bastardo.....	154'17	41'62	195'79	68'52
1.935	Salvador Hinojosa Jiménez.....	288'85	77'98	366'83	128'39
1.936	Salustiano Herrero Verdejo.....	31'26	0'31	31'57	11'04
1.937	Tomás Hinojosa Repulles.....	89'45	5'36	94'81	33'18
1.938	Antonio Iban Torres.....	102'25	27'60	129'85	45'44
1.939	Benigno Isnar Andonet.....	147'17	38'73	186'90	65'41
1.940	Vicente Igual Piñol.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.941	Bonifacio Izquierdo Sandía.....	247'95	66'94	314'89	110'21
1.942	Ciriaco Ibáñez Fernández.....	121'69	1'21	122'90	43'01
1.943	Diego Inocente García.....	194'23	»	194'23	67'98
1.944	Eugenio Izquierdo Pérez.....	119'71	32'32	152'03	53'21
1.945	Enrique Iturbide Jiménez.....	92'28	24'91	117'19	41'01
1.946	Emilio Iglesias Peña.....	318'22	6'36	324'58	113'60
1.947	Eugenio Iturbide Landeiro.....	45'46	12'27	57'73	20'20
1.948	Francisco Iglesias Lorenzo.....	318'22	57'27	375'49	131'42
1.949	Francisco Iglesias Fuster.....	319'67	»	319'67	111'88
1.950	Francisco Ibáñez Rodríguez.....	214'37	»	214'37	75'02
1.951	Fructuoso Izquierdo Villahoz.....	354'43	95'70	450'18	157'56

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
	del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.952 Hilario Ibáñez Alcaraz.....	245'07	66'16	311'23	108'93
1.953 Hermenegildo Yuste Aguilar.....	263'75	→	263'75	92'31
1.954 Inocencio Iglesias Incógnito.....	44'05	11'89	55'94	19'57
1.955 Isidro Iglesias Vi-jo.....	318'2	85'91	404'13	141'44
1.956 José Incógnito Vázquez.....	318'29	66'84	385'13	134'79
1.957 Jaime Iber Capdevila.....	148'88	34'24	183'12	64'09
1.958 Juan Izquierdo Suárez.....	156'01	42'12	198'13	69'34
1.959 Juan Izquierdo Cascajares.....	219'69	39'54	259'23	90'73
1.960 José Iglesias Torres.....	218'47	39'32	257'79	90'22
1.961 Juan Iglesias Fernández.....	209'20	37'65	246'85	86'39
1.962 Jaime Ibern Valle.....	209'64	2'09	211'73	74'10
1.963 Joaquín Izquierdo Pompeiro.....	294'49	79'51	374	130'90
1.964 Joaquín Hary Abella.....	261'10	65'27	326'37	114'22
1.965 Luis Ibáñez Ardiz.....	113'65	30'68	144'33	50'51
1.966 Manuel Yufrio Guerrero.....	220'31	→	220'31	77'10
1.967 Manuel Izquierdo Pardo.....	318'22	76'37	394'59	138'10
1.968 Manuel Ibáñez Lacarta.....	68'79	18'41	86'60	30'31
1.969 Manuel Illán García.....	88'89	24	112'89	39'51
1.970 Miguel Ibáñez Vélez.....	170'29	45'97	216'26	75'69
1.971 Manuel Ibáñez Bueno.....	212'20	2'12	214'32	75'01
1.972 Nicolás Iglesias Rodríguez.....	193'23	46'37	239'60	83'86
1.973 Pablo Iser Cobo.....	103'01	→	103'01	36'05
1.974 Pedro Iturburuaga Muñiz.....	298'32	80'54	378'86	132'60
1.975 Pedro Ibarra Gutiérrez.....	190'90	47'72	238'62	83'51
1.976 Pablo Izquierdo Julbi.....	128'75	→	128'75	45'06
1.977 Rafael Izquierdo Ruiz.....	36'46	1'09	37'45	13'14
1.978 Ramón Ibeas Pérez.....	66'49	17'95	84'44	29'55
1.979 Remigio Irene Expósito.....	250'08	67'52	317'60	111'16
1.980 Ricardo Iglesias Reyes.....	129'36	→	129'36	68'72
1.981 Ramón Iglesias Expósito.....	318'29	85'94	404'23	141'48
1.982 Severigo Yáñez López.....	167'13	45'12	212'25	74'28
1.983 Silvestre Irioste Ardurica.....	127'13	3'81	130'94	45'82
1.984 Antonio Juliá Marín.....	61'32	→	61'32	21'46
1.985 Adolfo Juan de la Cruz.....	95'05	25'66	120'71	42'24
1.986 Venancio Jaramillo Bravo.....	206'59	49'58	256'17	89'65
1.987 Carlos Jubería Larriba.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.988 Donato Juárez Gutiérrez.....	98'13	→	98'13	34'34
1.989 Domingo Jacinto García.....	160	25'60	185'60	64'96
1.990 D. Dionisio Juan Peris.....	182'79	32'90	215'69	75'49
1.991 Demetrio Juan Cámara.....	162'06	→	162'06	56'72
1.992 Miguel Romero Sierra (Gregorio Juan de la Calle).....	217'84	58'81	276'65	96'82
1.993 Gregorio Jordán Horta.....	107'05	10'70	117'75	41'21
1.994 Jacinto Junquillo Jugo.....	250'03	60	310'03	108'51
1.995 Juan Jareño Preciado.....	206'27	22'68	228'95	80'13
1.996 Jaime Jover Calzado.....	124'45	→	124'45	43'55
1.997 José Jaca La Parra.....	278'52	75'20	353'72	123'80
1.998 José Jacobo Díaz.....	97'65	24'41	122'06	42'72
1.999 Joaquín Jaque Segura.....	120'93	32'65	153'58	53'75
2.000 Miguel Jorge Calvo.....	111'19	30'02	141'21	49'42
2.001 Manuel Jurado Rubio.....	193'82	23'25	217'07	75'97
2.002 D. Miguel Juliá Ferrer.....	174'95	→	174'95	61'23
2.003 Miguel Juez Caliedo.....	100'33	→	100'33	35'11
2.004 Miguel Jurado Ortega.....	176'05	47'53	223'58	78'25
2.005 Marcelino Jáuregui Arteaga.....	42'74	11'53	54'27	18'99
2.006 Manuel Jaca Fernández.....	52'32	14'12	66'44	23'25
2.007 Neoterio Juárez Pablos.....	232'52	62'78	295'30	103'95
2.008 Pedro Jusana Monserrat.....	333'87	91'49	430'36	150'62
2.009 Pedro Jordán Marcader.....	181'80	14'54	196'34	68'71
2.010 Tomás Jarel Boyano.....	116'10	31'34	147'44	51'60
2.011 Anastasio Lima Olaya.....	89'91	21'57	111'48	39'01
2.012 Alejo López López.....	177'36	→	177'36	62'07
2.013 Antonio López Menéndez.....	312'85	78'21	391'06	136'87
2.014 Antonio Luque Muñoz.....	51'79	→	51'79	18'12
2.015 Ap. linar Liso Campos.....	162'12	40'53	202'65	70'92
2.016 Andrés León Miguel.....	19'05	1'33	20'38	7'13
2.017 Andrés Lera Oco.....	12	0'84	12'84	4'49
2.018 Atanasio Lera del Valle.....	233'86	76'64	310'50	126'17
2.019 Antonio López Vizcaíno.....	149'89	1'49	151'38	52'98
2.020 Antonio Lendes Novo.....	324'92	→	324'92	113'72
2.021 D. Antonio López García.....	489'59	58'75	548'34	191'91
2.022 Antonio López Alvarez.....	244'45	66	310'45	108'65
2.023 Antonio López Expósito.....	388'22	104'81	493'03	172'56
2.024 Antonio Latorre Baena.....	110'92	29'94	140'86	49'30
2.025 Antonio López San Martín.....	318'29	85'94	404'23	141'48
2.026 Antonio Loeches Belinchón.....	62'17	14'29	76'46	26'76
2.027 Antonio Lorda Cano.....	230'42	62'21	292'63	102'42
2.028 Aquilino Lozano García.....	78'53	21'20	99'73	34'90
2.029 Andrés López Pérez.....	316'29	85'94	404'23	141'48
2.030 Antonio López Martínez.....	39'51	10'66	50'17	17'55
2.031 Antonio López Rivera.....	50'08	→	50'08	17'52
2.032 Antonio López Monserrat.....	228'74	61'75	290'49	101'67
2.033 Antonio Lacau Caulet.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.034 Andrés Lata Amor.....	197'60	→	197'60	69'16
2.035 Agustín Llanzado Rue.....	28'08	7'58	35'66	12'48
2.036 Benito López Fernández.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.037 Valentín Lumbres Ruiz.....	264'01	63'36	327'37	114'57
2.038 Vicente Lahoz Felez.....	158'48	15'84	174'32	61'01
2.039 Bartolomé Lara Rodríguez.....	147'79	17'73	165'52	57'93
2.040 Vicente López Quiroga.....	5'07	0'40	5'47	1'91
2.041 Vicente López Uribarri.....	285'02	71'25	356'27	124'69
2.042 Víctor Lozano Alcalde.....	195'21	52'70	247'91	86'76
2.043 Bernardo Lorenzana Fuentes.....	129'60	34'99	164'59	57'60
2.044 Braulio Lanata Martín.....	171'18	→	171'18	59'91
2.045 Bartolomé Lázaro Yarca.....	361'10	97'49	458'59	160'50
2.046 Vicente Labrador Peralta.....	215'10	58'07	273'17	95'60
2.047 Carlos Lubián Larrea.....	136'38	→	136'38	47'73
2.048 Cástulo López Romero.....	218'20	58'92	277'12	96'99
2.049 Ciriaco Losada Fernández.....	92'51	14'80	107'31	37'55
2.050 David Lago Cao.....	159'14	42'96	202'10	70'73
2.051 Domingo López Gómez.....	8'92	2'40	11'32	3'97
2.052 Domingo López Fernández.....	178'20	48'11	226'31	79'20
2.053 Domingo Larrando Bebraqui.....	69'45	11'80	81'25	28'43
2.054 Elias López Cano.....	295'34	32'48	327'82	114'73
2.055 Esteban Lera Palacios.....	210'38	56'93	267'31	93'73
2.056 Enrique López Cardona.....	131'19	6'55	137'74	48'20
2.057 D. Ezequiel Lomo García.....	110'74	→	110'74	38'75
2.058 Faustino Lera Campesino.....	29'62	0'59	30'21	10'57
2.059 Francisco López z Pernas.....	195'66	1'95	197'61	69'16
2.060 Francisco Lora Nieto.....	243'66	65'78	309'44	108'30
2.061 Francisco López Ibáñez.....	68'78	18'03	86'81	29'68
2.062 D. Federico Ladvenat Melia.....	1.779'80	480'54	2.260'34	791'11
2.063 Félix Lanza Robles.....	261'48	70'59	332'07	116'22
2.064 Francisco Llana González.....	148'78	40'17	188'95	66'13
2.065 Francisco Latorre Aparicio.....	178'11	48'08	226'19	79'16
2.066 Felipe Largo Quijano.....	118'56	29'64	148'20	51'87
2.067 Francisco López Gutiérrez.....	90'14	→	90'14	31'54
2.068 Francisco López Caballero.....	318'22	→	318'22	111'37
2.069 Francisco Lage Alonso.....	308'35	83'17	391'52	136'92
2.070 D. Francisco López Gutiérrez.....	592'72	95'31	691'03	241'86

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital & intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
2.071	Francisco Lobato Mateo.....	239'37	45'48	234'85	99'69
2.072	Francisco López Gil.....	272'43	68'10	340'53	119'18
2.073	Francisco López López.....	333'69	90'09	423'78	148'32
2.074	Felipe Luna Cortés.....	263'21	57'90	321'11	112'38
2.075	Francisco López Martínez.....	68'70	»	68'70	24'04
2.076	Francisco Linares Punibles.....	262'74	63'05	325'79	114'02
2.077	Francisco Lebón López.....	256'67	61'60	318'27	111'39
2.078	Francisco Lorenzo Bicela.....	115'80	31'26	147'06	51'47
2.079	Hipólito Lara Marcos.....	266'70	50'67	317'37	111'07
2.080	Isidoro Lorea Lorea.....	57'21	0'57	57'78	20'22
2.081	Ignacio Lladó Cardoni.....	219'93	35'18	255'11	89'28
2.082	Ignacio López Ogaron.....	156'76	42'32	199'08	69'67
2.083	Ignacio Llorente Hernández.....	241'16	65'11	306'27	107'19
2.084	Isidoro Lagarejo López.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.085	Ignacio Llaser Bayona.....	294'76	29'47	324'23	113'48
2.086	Juan Lachica Real.....	133'92	26'78	160'70	56'24
2.087	Juan López Jiménez.....	70'85	11'33	82'18	28'76
2.088	Joaquín Lavín Gómez.....	259'35	»	259'35	90'77
2.089	Juan Largo Tejedor.....	259'47	70'05	329'52	115'33
2.090	Justo Lago Coreullón.....	68'69	18'54	87'23	30'53
2.091	José López Manso.....	307'98	73'91	381'89	133'66
2.092	José López García.....	234'66	63'35	298'01	104'30
2.093	José Larios Barrionuevo.....	271'09	»	271'09	94
2.094	Juan Luis Redó.....	203'81	48'91	252'72	88'45
2.095	José Lacuena Bea.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.096	José López Cabello.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.097	Joaquín Lorena Domínguez.....	236'21	51'96	288'17	100'85
2.098	Joaquín López Prachini.....	60'90	16'54	77'34	27'06
2.099	Juan López Tune.....	58'22	»	58'22	20'37
2.100	Juan López Romero.....	159'72	39'93	199'65	69'87
2.101	José Lorenzo Fernández.....	269'45	72'75	342'20	119'77
2.102	José Llangostera Montaner.....	318'29	85'94	404'23	141'48
2.103	José López Arce.....	145'69	8'74	154'43	54'05
2.104	Juan Lucas Jiménez.....	157'71	»	157'71	55'19
2.105	Juan Lliteras Grimart.....	318'22	63'64	381'86	133'65
2.106	Juan Linares Jiménez.....	41'80	11'28	53'08	18'57
2.107	Juan Lentisco Urbano.....	143'68	»	143'68	50'28
2.108	José López Martínez.....	117'75	15'30	133'05	46'56
2.109	Juan Leirado Bolaños.....	67'12	0'67	67'79	23'72
2.110	José López Noriega.....	206'43	39'22	245'65	85'97
2.111	Juan López Moyano.....	375'56	67'60	443'16	155'10
2.112	José López Rodríguez.....	72'79	19'65	92'44	32'35
2.113	José López Ferreiro.....	125'41	33'86	159'27	55'74
2.114	José López Bohorques.....	135'13	31'07	166'20	58'17
2.115	Juan Larrú Rivas.....	144'01	28'80	172'81	60'48
2.116	José Ladrón Fuster.....	177'79	14'22	192'01	67'20
2.117	José Linares Pardo.....	43'04	0'96	44	17'15
2.118	Juan Lamela Serrano.....	318'22	»	318'22	111'37
2.119	José Lafuente Royo.....	182	43'68	225'68	78'98
2.120	Joaquín Lanzón Palomera.....	142'95	22'97	165'92	58'03
2.121	Joaquín López Ortega.....	304'54	82'22	386'76	135'36
2.122	Juan López Fernández.....	108	29'10	137'10	48
2.123	Juan Lorenzo Hernández.....	21'49	0'21	21'70	7'59
2.124	Juan López Rodríguez.....	195'99	52'91	248'90	87'11
2.125	Juan López Jiménez.....	70'85	11'33	82'18	28'76
2.126	Luis López Peón.....	78'84	»	78'84	27'59
2.127	Leoncio López Bernal.....	143'53	»	143'53	51'98
2.128	Lorenzo Laberda Pertusa.....	174'63	47'15	221'78	77'62
2.129	Mariano Lasierra Molina.....	318'22	85'91	404'13	141'44
2.130	Maximino Langa Arcos.....	123	23'37	146'37	51'22
2.131	Manuel Lavedón Pérez.....	103'71	13'48	117'19	41'01
2.132	Manuel Llamas Ariza.....	169'33	5'09	174'42	61'22
2.133	Manuel Lapena Fol.....	75'30	1'30	76'60	23'31
2.134	Mariano Lacamorra Pérez.....	188'71	50'95	239'66	83'88
2.135	Manuel López González.....	271'52	48'87	320'39	112'13
2.136	Manuel León León.....	382'55	84'16	466'71	163'34
2.137	Miguel Llop Torrandell.....	104	28'08	132'08	46'22
2.138	Mariano Llera Martínez.....	166'71	45'01	211'72	74'10
2.139	Miguel Llompas Mur.....	211'99	44'51	256'50	89'77
2.140	Manuel Lafuente Montes.....	219'34	59'22	278'56	97'49
2.141	Mariano Ledesma Calonge.....	106'76	28'82	135'58	47'45
2.142	D. Manuel López Rodríguez.....	119'98	»	119'98	41'99
2.143	Manuel López Medina.....	114'87	31'01	145'88	51'05
2.144	Manuel López Muriel.....	29'43	8'94	37'37	13'17
2.145	Manuel López Incógnito.....	126'46	»	126'46	44'36
2.146	Manuel López González.....	82'23	22'20	104'43	36'55
2.147	Manuel López Romero.....	208'44	56'21	264'65	92'62
2.148	Mateo Lozano Sánchez.....	88'88	22'22	111'10	38'88
2.149	Matías Llamas García.....	284'39	»	284'39	99'53
2.150	Manuel López Ortega.....	65'83	5'92	71'75	25'11
2.151	Manuel Luque Méndez.....	371'26	100'24	471'50	165'02
2.152	Manuel Lino Belmonte.....	160	25'60	185'60	64'96
2.153	Miguel Lis Pastor.....	54'23	14'64	68'87	24'10
2.154	Manuel León Rodríguez.....	169'22	25'38	194'60	68'11
2.155	Manuel Larelio Rego.....	193'32	51'92	244'24	85'48
2.156	Miguel Lara Moreno.....	189'90	51'27	241'17	84'40
2.157	Nemesio Lloréns Zamora.....	45'26	3'16	48'42	16'94
2.158	D. Pablo López Guijalvo.....	869'17	156'45	1.025'62	358'96
2.159	Pascual Lloréns Gilabert.....	186'98	»	186'98	65'44
2.160	Pedro López Faldo.....	319'39	86'23	405'62	141'96
2.161	Patricio Lezcano García.....	222'57	60'09	282'66	98'93
2.162	Pablo Ledesma Herreros.....	223'68	51'44	275'12	96'29
2.163	Pascual López Estell.....	45'46	7'27	52'73	18'45
2.164	Pedro Luna López.....	64'63	14'21	78'84	27'58
2.165	Pedro Lucía Canto.....	76'45	20'64	97'09	33'98
2.166	Pedro Luis Saldaña.....	251'22	»	251'22	87'92
2.167	Pedro Lombardía Pereira.....	385'20	50'07	435'27	152'34
2.168	Pedro López Vela.....	92'68	20'38	113'06	39'57
2.169	Ponciano López Martínez.....	328'41	88'37	417'08	145'97
2.170	Pedro Lozano Navarro.....	457'10	105'13	562'23	196'78
2.171	Pedro Llaurador Martí.....	254'68	68'76	323'44	113'20
2.172	Pedro Llamas Paz.....	43'78	10'50	54'28	18'99
2.173	Polcaro Luengo Llorente.....	279'12	75'36	354'48	124'06
2.174	Rafael Lino Cervera.....	222'15	44'43	266'58	93'39
2.175	Rafael Lorente Gómez.....	90'32	24'38	114'70	40'14
2.176	Rafael López Ruiz.....	159'11	42'95	202'06	70'72
2.177	Rafael López Soto.....	172'71	»	172'71	60'44
2.178	Ramón Lombart Gil.....	181'88	34'55	216'43	75'75
2.179	Ramón Langa García.....	166'09	4'98	171'07	59'87
2.180	Ramón Llamazares Avelillas.....	62'37	5'61	67'98	23'79
2.181	Santiago López Gil.....	305'03	82'35	387'38	135'58
2.182	Sebastián Lomber Felgu.....	124'42	22'39	146'81	51'38
2.183	Santiago López Fernández.....	157'33	20'45	177'78	62'22
2.184	Santos Liro Campo.....	346'29	439'78	786'07	275'92
2.185	Sebastián López Moreno.....	72'96	17'51	90'47	31'66
2.186	Serafín Lobato Llamas.....	318'29	»	318'29	111'40
2.187	Tomás Lora García.....	228'56	61'71	290'27	101'59
2.188	Tomás López Carrero.....	95'46	25'77	121'23	42'43
2.189	Tomás Lorenzo Casanova.....	421'55	113'81	535'36	187'37

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
2.190	Tomás Llavaría Borja.....	136'50	8'19	144'69	50'64
2.191	Ulpiano Largo Fernández.....	173'03	32'87	205'90	72'06
2.192	Urbano Lermo Gail.....	166'41	44'93	211'34	73'96
2.193	Ulpiano Lora Rodríguez.....	116'18	27'88	144'06	50'42
2.194	Abdón Martín Jover.....	129'39	18'11	147'50	51'62
2.195	Benito Paredes Villanueva.....	171'14	46'20	217'34	76'06
2.196	Gonzalo Piñero Moreno.....	89'37	15'19	104'56	36'59
2.197	Esteban Quiza Herranz.....	278'97	75'92	354'29	124
2.198	D. Juan Toribio Gómez.....	593'85	1'87	605'72	212
2.199	Ubaldo Coca Gutiérrez.....	223'18	60'25	283'43	99'20
2.200	Nicolás Zabalza Baquedano.....	99'09	23'78	122'87	43
2.201	Antonio Fanego Barreiro.....	254'22	68'63	322'85	112'99
2.202	José Santiago Sánchez.....	186'10	»	186'10	65'13
2.203	Manuel Yunca Marqués.....	160	25'60	185'60	64'96
TOTAL.....		161.808'67	30.773'57	192.582'24	67.400'12

Madrid 4 de Abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Sección de propiedades.—Minas.

Autorizada por Real orden fecha 13 del corriente mes la subasta pública para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de azogue de Almadén durante el año económico de 1894 95, esta Subsecretaría ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 31 de Mayo próximo, á las tres en punto de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las dos expresadas oficinas, durante las horas de despacho, y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 73.000

pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 3.650.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1894 á 1895, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición 17, con el descuento mensual de la cantidad de..... pesetas..... céntimos (expresada por letra) de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, obligándose en caso de que estos devengos no alcancen á cubrir aquella can-

tidad á ingresar la que fuese necesaria para completarla. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma).

Madrid 23 de Abril de 1894.—El Subsecretario, P. O., Villalobos.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito intransmisibles, números 21.012 y 23.720, expedidos por este establecimiento en 26 de Septiembre de 1889 y 20 de Enero de 1892, respectivamente, á favor de Doña Concepción Ardois y Casaus, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Abril de 1894.

Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón....	10	Soltero..	Angina diftérica...	Ecija, 3.....	»	18	Varón...	1	P.....	Eclampsia.....	Rubio, 45.....	»
2	Idem....	57	Viudo...	Pneumonía infecciosa.....	Solana, 4.....	»	19	Hembra..	10	Soltera.	Viruela confluyente.....	Leganitos, 34.....	»
3	Idem....	48	Casado..	Carcinoma ulcerado.....	Hospital Provincial.....	»	20	Idem....	11	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital del Niño Jesús..	»
4	Idem....	1	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Ruda, 3.....	»	21	Idem....	67	Casada..	Hipertrofia cardíaca.....	Soldado, 7.....	»
5	Idem....	52	Casado..	Tuberculosis pulmonar.....	General Lacy, 14.....	»	22	Idem....	62	Viuda...	Catarro pulmonar.	San Vicente, 40.....	»
6	Idem....	24	Soltero..	Idem.....	Palacio Real.....	»	23	Idem....	37	Idem....	Catarro pulmonar crónico.....	Mesón de Paredes, 34....	»
7	Idem....	47	Casado..	Idem.....	Pelayo, 18.....	»	24	Idem....	68	Idem....	Broncopneumonía.	Hospital Provincial.....	»
8	Idem....	45	Soltero..	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.....	»	25	Idem....	38	Casada..	Idem.....	Esquilache, 10.....	»
9	Idem....	69	Viudo...	Catarro pulmonar crónico.....	Maldonado, 11.....	»	26	Idem....	8 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Malasaña, 18.....	»
10	Idem....	35	Soltero..	Laringitis.....	Padilla, 4.....	»	27	Idem....	71	Viuda...	Apoplejía.....	Cuatro Caminos, 1.....	»
11	Idem....	50	Casado..	Bronquitis crónica.	Hospital Provincial.....	»	28	Idem....	62	Idem....	Derrame seroso...	San Hermenegildo, 15....	»
12	Idem....	11 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Malasaña, 8.....	»	29	Idem....	68	Idem....	Lesión cerebroespinal.....	Fomento, 25.....	»
13	Idem....	1 m.	P.....	Enterocolitis aguda.	Inclusa.....	»	30	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Minas, 9 y 11.....	»
14	Idem....	68	Viudo...	Apoplejía cerebral.	Olivar, 35.....	»	31	Idem....	31	P.....	Idem.....	Gerona, 2 y 4.....	»
15	Idem....	21	Soltero..	Meningitis.....	Hospital Militar.....	»	32	Idem....	7 m.	P.....	Eclampsia.....	Velas, 3.....	»
16	Idem....	4	P.....	Meningitis granulosa.....	Jesús del Valle, 42.....	»	33	Idem....	64	Soltera..	Senectud.....	Rodas, 13.....	»
17	Idem....	2	P.....	Meningitis cerebral.....	Plaza de Bilbao, 7.....	»	34	Idem....	60	Viuda...	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
							35	Idem....	Peto.			Paloma, 9.....	»
							36	Idem....	Idem..			Fuencarral, 129.....	»
							37	Idem....	Idem..			Belén, 1.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	4	1	5
Otras infecciosas.....	3	1	4
Aparatos. { Circulatorio.....	»	1	1
Respiratorio.....	5	5	10
Digestivo.....	1	»	1
Génito-urinario.....	»	»	»
Cerebro-espinal.....	»	»	»
Locomotor.....	4	5	9
Demás enfermedades.....	1	6	7
TOTAL de inhumaciones.....	18	19	37

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 63 429 20 pesetas, de las obras de reparación y conservación del Monasterio de Irache (Navarra).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 25 inclusive del citado mes de Mayo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de , se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de por ciento.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 21 de Abril de 1894.—El Director general, Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Marzo próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de la Ribera del Berbes, en el puerto de Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 703.999 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35 199 pesetas 98 céntimos en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de la Ribera del Berbes, en el puerto de Vigo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Octubre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de segundo orden, en la Barra de Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 80.541 pesetas y 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de segundo orden en la Barra de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Octubre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden, que con el de Bonanza y en sustitución del de Malandar, determine la alineación de la Barra del Guadalquivir, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 31.315'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden que, con el de Bonanza y en sustitución del de Malandar, determine la alineación de la Barra del Guadalquivir, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de San Sebastián, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 47.067 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de San Sebastián, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio de 1894, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del arriendo por cuatro años, autorizado por Real orden de 4 de Agosto último, de los arbitrios de tonelaje y mercaderías, aprobados respectivamente por Reales decretos de 14 de Mayo y 11 de Junio de 1875, que recauda la Administración de Aduanas y entrega á la Junta del puerto de Málaga.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones en el Negociado de puertos del mismo Centro, en todos los Gobiernos civiles de las provincias y en el local que ocupa la Junta del puerto de Málaga, calle de Larios, núm. 10, de dicha ciudad.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de puertos del Ministerio de Fomento, en todos los Gobiernos civiles de la Península y en el local citado de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego al documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal número , enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por cuatro años de los arbitrios de tonelaje y mercaderías, aprobados respectivamente por Reales decretos de 14 de Mayo y 11 de Junio de 1875, que recauda la Junta del puerto de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad anual de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al arriendo de los arbitrios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por D. Luis de Ocharán, concesionario del ferrocarril de Monte y Minas de Aléu á las ensenadas de Castro y de Urdiales:

Vistos los documentos que á la misma acompaña y visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la concesión del indicado camino hecha mediante escritura pública por D. Luis de Ocharán, en favor de la «Compañía del ferrocarril minero Castro Aléu», quedando esta Compañía obligada para con el Estado, en los mismos términos y con las mismas garantías, al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Norte.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

La Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, en expediente seguido en la suprimida Administración económica de esta provincia y en aquel Tribunal contra D. José Dabán y Tudó, D. Ventura de la Peña y D. Nicanor Martínez Fernández, Administradores de Hacienda pública los primeros y Oficial é Interventor el último, con motivo del alcance de 2.559'94 pesetas, descubierto en 13 de Junio de 1885 en el estanco que en esta población estaba á cargo de Doña Dolores Castillo, y que pende ante la Sala, en virtud de apelación interpuesta por los expresados Dabán, Peña y Martínez, de la sentencia dictada por el Jefe de la extinguida Administración Económica de esta provincia, declarándoles responsables subsidiarios por insolvencia de la citada estanquera, con fecha 23 de Octubre de 1890 dictó el fallo siguiente:

«Que debía revocar y revocaba el fallo apelado dictado por la suprimida Administración Económica de Murcia en 9 de Septiembre de 1880, y declara que el alcance en la actualidad es de 2.528'28 pesetas; son responsables subsidiarios del mismo D. José Dabán y Tudó (hoy sus herederos), D. Ventura de la Peña y D. Nicanor Martínez Fernández, por la cantidad de 2.386'16 pesetas los primeros, 22'57 el segundo y 119'55 el tercero, á cuyo reintegro les condena, así como al pago de

los intereses del 6 por 100 desde el 13 de Junio de 1865, y del papel de oficio que en las actuaciones se haya invertido é invertida; todo ello en proporción á la suma que á cada uno se le exige».

Y no habiéndose podido averiguar, á pesar de las gestiones que para ello se han practicado, el actual domicilio de los herederos de D. José Dabán y Tudó y de D. Ventura de la Peña, cumpliendo lo que preceptúa el art. 116 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, se publica la preinserta sentencia en este periódico oficial para que sirva de notificación á dichos interesados, y á fin de que en el término de treinta días, á contar del en que aparezca inserto, tenga lugar el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades que á cada uno se les exige por la citada sentencia.

Murcia 14 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, 1595—M—2
Augusto de Montes.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL]

Palma.—Germán Valcárcel, Ayudante General Ochando (ausente).

París.—Martínez, Madrid.

E. Oviedo.—Mariano Gómez, Toledo, 50, tienda.

Portugalete.—Narciso Zabarte, San Miguel, 3, segundo derecha.

Valencia.—Santa Brígida, 1, cuarto izquierda.

Aranjuez. F. C. (urgente).—Salvadora Jiménez, Leganitos, 1.

Sheffields.—Mendía, Madrid.

Roma.—Mazacanagaforilla, 31, Madrid.

NORTE

Barcelona.—Pizarro, Quevedo, 10, segundo.

Pamplona.—Carolina Olosoro, paseo de Luchana, 17.

SUR

Dos Hermanos.—Angela Aguilar, Sombrerería, 4, tercero.

ESTE

Roma.—Mazacanagaforilla, 31, Madrid.

Bilbao.—Inés Karo, calle Serrano, 44.

OESTE

Coija.—Marisno Gómez, Toledo, 50, tienda.

Madrid 25 de Abril de 1894. = El Jefe del Cierre, Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid:

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, las cuentas municipales de esta capital, correspondientes al ejercicio de 1889-90.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Félix Giráldez y Camps, Ayudante del primer batallón del segundo regimiento de zapadores minadores, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Juan Zabalegui Sesma, en averiguación de las causas que le hayan impedido efectuar su incorporación á filas, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último.

Usando de las facultades que para este caso me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al indicado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca á prestar sus descargos en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la tramitación del expediente en ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1894.—Félix Giráldez y Camps. 1658—M

D. Isidoro Campos Blanco, primer Teniente del regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el soldado de este Cuerpo, Modesto Meléndez Ramos, acusado de haber causado lesiones graves á María Gómez Miguel, é ignorándose el paradero de ésta, por el presente cito, llamo y emplazo á la referida María Gómez Miguel para que en el término de quince días, á contar desde el primero en que aparezca publicado este edicto, comparezca en este Juzgado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por todos los medios que estén á su alcance procuren buscar y hacer comparecer en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, á la referida María Gómez Miguel.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid á 16 de Abril de 1894.—El Juez instructor, Isidoro Campos.—Ante mí, el Secretario, Eduardo Mocholi. 1659—M

D. Manuel García Ortega, Capitán de Infantería agregado á la zona militar de Madrid, núm. 58, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta,

del reemplazo del año actual, Manuel Córdoba López, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo en los días 6 y 7 del mes de Marzo último.

Por la presente, primera y última requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta de esta zona Manuel Córdoba López, alias Rocas, hijo de Vicente y de María, natural de Madrid, quinto con el núm. 79 del reemplazo del año actual por el distrito de la Audiencia de esta Corte, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 700 milímetros, oficio cerrajerero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, situado en esta zona, á dar sus descargos; pues de no hacerlo así se le declarará en rebeldía.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado recluta y le conduzcan á esta zona con la debida seguridad, establecida en el cuartel de San Francisco de esta Corte.

Madrid 17 de Abril de 1894.—Manuel García Ortega. 1657—M

SANTIAGO DE CUBA

D. Francisco Figueroa y Valdés, Teniente Coronel, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la plaza.

Ignorándose el actual paradero del hoy paisano Ibón Pita Goiry, hijo de Fernando y de Elisa, natural de la Habana, provincia de ídem, distrito militar de la isla de Cuba, avecinado en Madrid, de oficio cajista, sus señas: pelo y cejas negras, ojos azules, color sano, nariz regular, barba clara, boca regular, sin ninguna seña particular, de treinta y cuatro años de edad, y guardia civil y soldado que fué de este distrito desde 1.º de Julio de 1886 á fin de Febrero de 1891, que por cumplido embarcó para la Península, fijando su residencia en Madrid, y á quien sigo causa por falsedad en documento público;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al citado Ibón Pita Goiry para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza para que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo y exigirá la responsabilidad que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Santiago de Cuba 3 de Marzo de 1894.—Francisco Figueroa y Valdés. 1660—M

VALLADOLID

D. Antonio Lucas Escobar, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento José Rodríguez Manero, para que comparezca en el cuartel de Infantería de esta plaza á responder á los cargos que le resulten en el expediente que por el delito de la falta grave de su incorporación á banderas le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Encargando á las Autoridades que procedan á su busca y captura, para lo que se estampan á continuación sus señas, que son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se da publicidad en esta requisitoria y se fija en los sitios públicos de esta localidad.

Valladolid 17 de Abril de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Lucas. 1663—M

VENTA DEL CIVIL

D. Enrique Carrasco y Allén, segundo Teniente del octavo tercio de la Comandancia de la Guardia civil de Granada, agregado para prestar sus servicios al noveno de la de Avila, Juez instructor de la causa seguida contra cuatro paisanos, por agresión á fuerza armada de la Guardia civil.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano desconocido que el día 9 del mes de Abril estuvo en la Venta del Civil, término municipal de Bonilla de la Sierra, provincia de Avila, que en unión de otros tres que fueron apresados permaneció en la referida Venta, desde las cuatro de la tarde hasta las nueve y media próximamente de la noche, y que al darle el alto la fuerza de la Guardia civil la agredió con disparo de arma de fuego, dándose á la fuga, cuyas señas adquiridas son las siguientes: pelo negro canoso, barba negra, como de quince días sin afeitarse, de color moreno subido, nariz bien formada, chaqueta de felpa negra, pantalón oscuro, faja negra, zapatos negros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y resumen de servicios del Cuerpo de la Guardia civil, comparezca en la casa cuartel de la Guardia civil, á mi disposición, para responder á los cargos que resultan contra él y que de orden de la Superioridad se le sigue con motivo de haber hecho armas contra la fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desconocido, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Venta del Civil, término municipal de Bonilla de la Sierra, provincia de Avila, á 13 de Abril de 1894.—Enrique Carrasco Allén. 1664—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y por

la actuación del que refrenda, se instruye sumario sobre robo de alhajas á D. Rafael Viravéns Pastor, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana de hoy y casa núm. 23 de la calle de Labrador, de esta capital, domicilio del perjudicado, en cuyo sumario he acordado se proceda á la busca de las alhajas robadas por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Jueces de instrucción y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las alhajas robadas, consistentes en unos pendientes de oro afiligranados, con un topacio y varias perlas, faltando dos de éstas á uno de los pendientes; una sortija de oro con el retrato de la Santa Faz; un afiler de oro afiligranado, con perlas, y una cadenita de oro muy fina, de las que antiguamente se usaban para el cuello de las señoras, y caso de ser encontradas dichas alhajas se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, poniendo tanto á éstas como á las alhajas á disposición de este Juzgado.

Dado en Alicante á 9 de Abril de 1894.—Mariano Gil.—Por su mandado, Primitivo Pérez. J—2451

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por mi actuación, sobre robo de un caballo á José Pérez Valls, vecino de esta ciudad, ha acordado se cite á un sujeto desconocido que es de la provincia de Murcia, paraba en la posada de San Rafael de Valencia, y vendió dicha caballería á Antonio Armero, conocido por Pepe Rochoero, habitante en la última de dichas ciudades en la segunda quincena de Mayo del año último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta capital, Murcia y Valencia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y á los efectos acordados, expido la presente que firmo en Alicante á 16 de Abril de 1894.—Rodolfo Izquierdo. J—2473

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo mandado en providencia del día de la fecha, se cita, llama y emplaza á Juan Manzano, vecino de la villa de Mijares, ausente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con el apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado en el término de diez días le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción en su caso del expresado sujeto á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Arenas de San Pedro á 14 de Abril de 1894.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, José María Bermúdez. J—2452

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia de Avila y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo mandado en providencia fecha 14 del actual, se cita, llama y emplaza á Fernando Martín González, de veintiséis años de edad, natural de Alhama, provincia de Granada, soltero, de oficio vidriero, el cual tiene la cara larga, boca grande, labios gruesos, nariz larga, pelo y ojos negros, color moreno; viste pantalón y cazadora de paño negro, gorra del mismo color, calzado con alpargatas, también negras, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, con el fin de ampliarle la indagatoria que le está recibida en el sumario que pende contra el mismo por expender monedas falsas; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción, en su caso, del mencionado procesado á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Arenas de San Pedro á 14 de Abril de 1894.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, José M. Bermúdez. J—2453

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del procesado en causa sobre hurto de hilo telefónico, Miguel Gómez Araguín, natural y vecino de Riogordo, soltero, de nueve años de edad, hijo de Salvador y Josefa, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 8 de Abril de 1894.—José Oppelt y García.—Por mandado de S. S., Licenciado José Bello. J—2474

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón N., alias Zarrapa, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual es de estatura alta, de treinta y tres años de edad, moreno, algo picado de viruela, el cual estuvo al servicio en calidad de mozo de D. Magín Piulach Figueras, habitante en la calle de Cortes, núm. 22, bajo, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, para prestar declaración indagatoria en el sumario que por lesiones instruyo contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regenta Doña María Cristina (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y detención del Ramón N., alias Zarrapa, y su conducción á los calabozos de este edificio á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Abril de 1894.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—2452

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruye sobre hallazgo del cadáver de un hombre de robusta constitución, de unos treinta años de edad, pelo castaño rizado, bigote algo rubio, también rizado, vestido con pantalón de patén á rayas blancas y negras, botas, sin calcetines, camisa de tejido de algodón á cuadros encarnados, chaleco y americana de lana oscura á cuadros, con la cabeza descubierta, y cuyo hallazgo tuvo lugar en la playa de Casa Antimes, término municipal de Sans, á unos 100 metros de distancia de la casa llamada de los Metjes, el día 11 del corriente mes, á las diez de la mañana, siendo producida su muerte á causa de asfixia por sumersión, se cita y llama á la persona ó personas que tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento de dicho cadáver ó al esclarecimiento del hecho y de sus circunstancias, lo comuniquen á este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 14 de Abril de 1894.—F. Augusto Corral.—Por mandato de S. S., Lorenzo Rosel. J—2455

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente se hace saber que en méritos de diligencias criminales sobre sustracción de valores de propiedad de D. Francisco Dalman, se ha acordado la extinción de las obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, al interés del 3 por 100, emisión de 1864, de números 8.297, 62.818, 116.033 y 142.742.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., José de Esteve. J—2475

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre hurto de un billete de 1.000 pesetas, se cita, llama y emplaza á Josefa López, habitante que había sido del piso segundo de la casa núm. 2 de la calle del Correo Viejo de esta ciudad, conocida por Armanda, la cual se dedicaba á la vida galante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el presente Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Josefa López, conocida por Armanda, poniéndola en las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, caso de ser habida.

Dado en Barcelona á 17 de Abril de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., y por D. Marcelo Planas Rafael Jorus. J—2476

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Martínez Sánchez, vecino de Orca, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para que sea ingresado en la cárcel de este partido, toda vez que ha sido decretada su prisión provisional por la Superioridad en la causa que se le instruye sobre hurto; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se conduzca á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dado en Baza á 10 de Abril de 1894.—José Aroca.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Ruiz. J—2477

BERGA

D. Román Sañudo y Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario sobre incendio de un cobertizo, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Galcerán Sabater, casado, cantero, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de Gracia, hijo de Ramón y de Rosa, que habitaba en la calle Estrella, número 14, tercero, primera puerta, es de estatura alta, delgado, cara oval, color moreno, pelo negro, barba cerrada, va afeitado, está picado de viruelas, tiene una cicatriz en la parte superior de la cabeza, sabe leer y escribir, viste blusa azul de algodón, camisa blanca id., pantalón de pana color gris, calza alpargatas; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario y demás que proceda en virtud del mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer se acordará su captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición del Juzgado.

Dado en Berga á 14 de Abril de 1894.—Román Sañudo.—Por orden de S. S., Jaime Latorre. J—2456

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Paula Segurado Serrano, vecina de Fermoselle, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra ella y otras por el delito de lesiones; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á 16 de Abril de 1894.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, Hermenegildo Ruiz. J—2457

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de la policía judicial hago saber que en la noche del 13 al 14 del corriente han sido robadas, ignorándose los autores, de la cacería titulada de Muñoz, término de Doña María, una yegua castaña clara, alzada la marca, de edad siete años, sin hierro, y una burra de seis años, parda oscura, con una rastra de un rucho, de quince á veinte días, de la propiedad de Doña Basilia Arcos.

Y en su consecuencia he acordado requerir, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y rogar en el mio á todas las Autoridades y sus agentes, practiquen las averiguaciones que su celo les dicte para la ocupación de indicadas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso éstas y aquéllas á disposición de mi autoridad.

Cabra 15 de Abril de 1894.—José Soler.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra. J—2458

CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto Antonio Sequera, de veintiocho años de edad y natural de Alicante, sin que consten más antecedentes, al objeto de que se persone en este Juzgado á declarar en causa por tentativa de hurto seguida contra Lorenzo Cruz Expósito, en el impropio término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 17 de Abril de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Francisco Povo. J—2478

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Esteban Albacete, morador que fué de la Diputación de Portman, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, empezados á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración en causa que instruye sobre lesiones casuales á José Navarro Sánchez, cuyo hecho ocurrió en la mañana del día 15 de Septiembre del año último en la Diputación de Portman anteriormente expresada; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 14 de Abril.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Francisco Povo. J—2436

CASTELLON DE LA PLANA

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paula Usó y Rambla, hija de Anselmo y de Rosa, de diez y siete años de edad, soltera, natural y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, procesada por hurto de naranjas, y contra la cual se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarla cierto auto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á los Sres. Jueces y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Paula Usó y Rambla, y caso de ser habida sea conducida con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad y puesta á mi disposición.

Dado en Castellón á 16 de Abril de 1894.—Cipriano de Lara.—Por su mandato, Enrique Amguet. J—2479

D. Cipriano de Lara y Parreñada, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jenaro Feltzer Pérez, empresario que era de quintos, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Jérica, vecino de Valencia, donde ha habitado últimamente en las calles de Ruzafa, núm. 14, y de Isabel la Católica, núm. 2, principal, siendo su actual paradero desconocido, y cuyas señas son: estatura un metro 650 milímetros, color de los ojos pardo, del pelo entrecano y del rostro moreno, para que dentro del término de quince días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con el objeto de asistir al juicio oral que se ha de celebrar en la causa que se le instruye sobre falsificación de documentos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de hoy á una orden de dicha Audiencia, dimanante de la referida causa, cuyo Tribunal acordó la prisión provisional del Feltzer por no haber sido hallado en su domicilio al ser buscado para citarle ni haber comparecido al acto del juicio oral el día que estaba señalado.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido y á disposición del Sr. Presidente de la expresada Audiencia.

Dado en Castellón á 13 de Abril de 1894.—Cipriano de Lara Parreñada.—Por su mandato, Esteban Albi. J—2417

COIN

D. Andrés Vázquez Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Miguel Huera Segura, natural y vecino de Fuengirola, hijo de José y de Antonia, soltero, arriero y de edad diez y nueve años, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que se persone en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de oficio en este Juzgado sobre estafa á Doña Ana Fernández Domínguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles

y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y disposición de este Juzgado del referido Miguel Huera Segura.

Dado en Coin á 17 de Abril de 1894.—Andrés Vázquez.—Por mandato de S. S., Antonio Bonilla. J—2480

CORCUBION

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público que D. Ramón Lires de Caamaño ha cesado en el cargo de Registrador interino de este dicho partido, y de conformidad con lo determinado en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia el referido cese para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación contra el meritado Registrador interino la deduzcan oportunamente ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo legal les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Corcubión á 14 de Abril de 1894.—Justo Villanueva.—El Secretario, Manuel Rocamán. J—2459

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de Córdoba y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco López Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, constituyéndolo á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 14 de Abril de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—2437

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente único edicto se cita á D. Jorge Camarasa y Subirada, de sesenta y dos años de edad, natural de Tragó de Noguera, en la provincia de Lérida, de profesión Farmacéutico, estuvo establecido en la villa de Fuenlabrada en el año de 1890, desde donde se ausentó, y hoy es de paradero y domicilio ignorado, para que en los días 11 y siguientes de Mayo próximo, á las doce de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Madrid, Sección segunda, á declarar como testigo en el acto del juicio oral de la causa que por denuncia falsa se sigue contra Rafael Herranz y González; bajo apercibimiento si deja de comparecer de incurrir en la multa que previene la ley.

Dado en Getafe á 23 de Abril de 1894.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, el actuario Vicente Mondéjar. J—2607

GRAZALEMA

En este Juzgado de instrucción y por ante mí se instruye causa criminal de oficio, por homicidio, contra Félix Ortiz y Ortiz, vecino de Setenil, y en ella se ha mandado ampliar su declaración al testigo domiciliado en dicha villa Cristóbal Valencia Mingolla; y como este se ha ausentado de expresado pueblo y se ignore el punto fijo de su residencia, se ha acordado en proveído de esta fecha, por el Sr. Juez instructor de este partido, insertar la presente cédula en la GACETA DE MADRID y otros periódicos oficiales, y le sirva de citación en forma á fin de que comparezca ante este Juzgado con dicho objeto, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dicha GACETA DE MADRID; bajo los apercibimientos legales.

Grazalema 11 de Abril de 1894.—El actuario, Pablo Serratos. J—2418

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días al procesado D. Joaquín Casreola y Manso, natural de Cartagena, de treinta años, soltero, camarero, cuya última estancia la ha tenido en Barcelona, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, á fin de que dentro del término dicho de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cartagena y Barcelona, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva y responder de los cargos que le resulten en causa seguida en su contra por estafa de una peseta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. S. MM. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura y traslación á esta cárcel de partido, previa ratificación de prisión de aludido procesado en forma legal.

Dado en Guadix á 12 de Abril de 1894.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, José Salella Aguilera. J—2438

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Doy fe que en los autos de tercera sobre mejor derecho promovidos por Doña María Zazo y Aguado, vecina de Villaluenga de la Sagra, contra D. Julio Hernández Villarrubia, vecino de Yuncler, y contra Doña Sebastiana, Doña Nicolasa, D. Juan y D. Esteban Sánchez Zazo y D. Julián Sánchez Zazo, por sí y en concepto de defensor de sus hermanos menores de edad D. Lorenzo y D. Sebastián Sánchez Zazo, como ejecutados, todos vecinos de Villaluenga, á excepción del D. Esteban, que lo es de Villaviciosa de Odón, como herederos de su padre D. Saturnino Sánchez, se ha dictado la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva, pie y su publicación, copiadas á la letra dicen así:

«En la villa de Illescas, á 27 de Junio de 1893, el señor D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de tercera sobre mejor derecho, promovidos por Doña María Zazo y Aguado, vecina de Villaluenga de la Sagra, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada, representada por el Procurador D. José Navarro y Alonso, y dirigida por el Letrado

D. Juan José López, contra D. Julio Hernández Villarrubia, mayor de edad, casado, tahonero y vecino de Yuncler, representado en autos por el Procurador D. Pedro García Navarro y dirigido por el Letrado D. Esteban Gregorio Renovales, y contra Doña Sebastiana, Doña Nicolasa, D. Juan y D. Esteban Sánchez Zazo y D. Julián Sánchez Zazo, por sí y en concepto de defensor de sus hermanos menores de edad D. Lorenzo y D. Sebastián Sánchez Zazo, como ejecutados, todos vecinos de Villaluenga, á excepción del D. Esteban, que lo es de Villaviciosa de Odón, como herederos de su padre D. Saturnino Sánchez, los que no se personaron y fueron declarados rebeldes, entendiéndose las actuaciones en los estrados del Tribunal en su representación; cuya tercera ha sido deducida en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Julio Hernández Villarrubia, contra los referidos herederos de D. Saturnino Sánchez, sobre que se declara á la demandante con mejor derecho para el cobro de su dote y aportaciones matrimoniales.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador D. José Navarro y Alonso, en nombre de Doña María Zazo y Aguado, declarándola en su consecuencia acreedora preferente á D. Julio Hernández Villarrubia, y mandando se haga pago á aquella señora con prelación á dicho Don Julio Hernández, de la cantidad expresada en su demanda, haciéndosele pago de ella en debida forma, con arreglo á derecho con los bienes embargados y demás que fuera necesario de los yacentes al fallecimiento de D. Saturnino Sánchez, sin expresa condenación de costas, y sin perjuicio de los derechos que á D. Julio Hernández puedan asistir para reclamar en la forma y juicio correspondiente la rendición de cuentas de los bienes de la testamentaria del expresado señor, que se justificare haber sido poseídos ó administrados por la expresada Doña María Zazo y Aguado.

Pie de la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Aguilera de Paz.—Hay una rúbrica.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de esta villa de Illscas y su partido, estando celebrando audiencia en el día de hoy 27 de Junio de 1893.—Licenciado Plácido Moya.—Hay una rúbrica.

Y para que sirva de notificación á los litigantes, que están declarados rebeldes en dichos autos de tercera, Doña Sebastiana, Doña Nicolasa, D. Juan y D. Esteban Sánchez Zazo y D. Julián Sánchez y Zazo, por sí y en concepto de defensor de sus hermanos menores de edad D. Lorenzo y D. Sebastián Sánchez Zazo, se inserta el presente edicto, en virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de ayer por el referido Sr. Juez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Illscas á 10 de Abril de 1894.—Licenciado Plácido Moya.

123—P

INCA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Inca, por providencia de este día, dictada en la causa que se está instruyendo contra Salvador Joy y Bemazar, sobre hurto de reses lanaras, ha acordado se cite por medio de cédula á Marcelino N., marinero, que á principios de Marzo del año último iba como tal en la barca *Providencia*, de la matrícula de Mahón, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Por tanto, expido la presente en virtud de lo mandado, en Inca á 10 de Abril de 1894.—El Secretario actuario, Miguel Campos.

J—2439

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y en méritos del sumario que instruyo por hurto á D. José Tamaziz de una becerra la noche del 8 del mes actual al sitio nombrado Albaladejo, de este término, cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, uno de ellos alto, delgado, como de treinta años de edad, y el otro más bajo de cuerpo, algo grueso, como de treinta y cinco años, sin señas particulares, y vistiendo ambos al uso de los trabajadores de campo, ignorándose el paradero de los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que en concepto de autores les resultan; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente si no lo efectúan.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regenta del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, los cuales, caso de ser habidos, se remitirán á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 13 de Abril de 1894.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez.

J—2419

LA BISBAL

D. Fidel Sante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente, y en virtud de lo por mí dispuesto por providencia de esta fecha en méritos de sumario sobre robo contra Juan Barrachina Colás, ex corneta de Carabineros, que estuvo últimamente de punto en Calleja de Palafrugell, en donde tomó la licencia, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, se le cita, llama y emplaza á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y la conducción del mismo á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bisbal á 13 de Abril de 1894.—Fidel Sante.—Por disposición de S. S., Francisco de B. Vicens.

J—2420

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado instructor de Lalín.

Cita á Narciso de la Aldea y García, cuya vecindad en la actualidad se ignora, y de oficio carrero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado, á fin de hacerle entrega de la suma de 19 pesetas 50 céntimos, importe de la indemnización á que fué condenado Cesáreo Treitino Torres de Siador, en causa que contra el

mismo y otro se ha instruido por robo de gallinas á aquél; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, pues así lo acordó el Sr. D. Gonzalo Pintos Renio, Juez instructor de esta villa y partido.

Lalín 12 de Abril de 1894.—Nicasio Blanco.

J—2421

LIRIA

D. José Ignacio Barber, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal que pendan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Eugenio Santos, en nombre de los Excmos. Sres. D. Manuel Vives de Cañamás Fernández Villamil, Conde de Faura, y de sus hermanas Doña María de la Concepción y Doña Dolores Vives de Cañamás Fernández Villamil, hijos del Excelentísimo Sr. D. Pedro Vives de Cañamás y Sánchez Salvador, Conde de Faura, sucesor del de Almenara y de la Granja, fallecido en 23 de Agosto de 1883, último patrono activo, cierto é indubitado, que fué del beneficio penitenciario fundado en el altar mayor de la parroquia de Pedralva, bajo la advocación de la Purísima Concepción y de San Carlos Borromeo, y de cuyo beneficio era el pasivo el Presbítero D. Francisco Llopis y Meló, fallecido el 17 de Febrero de 1874; cuyo beneficio fué fundado por el Sr. D. Carlos de Villegas y Ocampo, según testamento que otorgó en Valencia ante el Notario D. Juan Bautista Alci y Bonilla en 27 de Febrero de 1737, y codicilo de 11 de Noviembre de 1738; en cuyos autos se reclama la adjudicación de los bienes que constituyen la capellanía de dicho beneficio por los Sres. Cañamás y Fernández, y en su virtud, se ha mandado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, los que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que éste es el segundo llamamiento que se hace, sin que haya comparecido nadie alegando derecho á los bienes de que se trata; previniendo que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes, deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren á su disposición alguno de los documentos, expresarán el Archivo en que deben hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Bienes que constituyen la capellanía.

1. Tres cuarterones de tierra huerta en término de Pedralva, partida de Parral, que lindaban la acequia del Molino, tierras de Pedro Caverro, de la herencia de Juan Mendra y de Vicente Caverro.

2. Una hanegada y tres cuarteros de huerta en dicho término, partida de la Hoya; lindaban tierras de la Iglesia, reguero del Brazal, acequia y tierras de Francisco Cervera y Juan Mendra.

3. Una hanegada y tres cuarteros huerta en la de Abajo, de dicho término; lindaban dos acequias de Rollo y camino de la Rambla.

4. Tres cuarteros de huerta en dicho término, partida de la de Abajo; lindaban Domingo Quiles, herederos de Juan Muedra, acequia ó excorredor del Rollo y Pedro Cervera.

5. Media hanegada de huerta en dicho término, partida de la de Abajo; lindaba Pedro Cervera y herederos de Pedro Mendra.

6. Dos hanegadas de tierra en el referido término, partida de las Ramblas; lindaban Pedro Andrés, Francisco Cervera, José Carveró y José Cervera.

7. Dos hanegadas de tierra en dicho término, partida de Abajo; lindaban tierras de la Iglesia, de los herederos de Jacinto Sánchez, de José Vela y del Doctor Gaspar Solano.

8. Tres hanegadas de huerta en dicho término, partida de la Fonteta; lindaban el Doctor Gaspar Solano, riego en medio, Pedro Castañer, Domingo Andrés y la acequia del Molino, Rambla y río.

9. Dos cahizadas, tierra con viña, en dicho término, partido de la Puente; lindaban camino de Cheste, Francisco Andrés, Pedro Andrés y Francisco Cervera.

10. Tres cahizadas campo, en dicho término, partida Chucheve; lindaban Julián Andrés, Francisco Díaz por dos partes y montes blancos.

11. Dos cahizadas de tierra, viña de planta, con la cuarta parte de una casita en dicho término, partida de la Cañada Larga; lindaban Antonio Mendra, camino de Chiva, Carlos Cervera y montes blancos.

12. Cinco cahizadas de tierra campo, en el mismo término y partida; lindaban la mojonera del término de Villamar-chante, el Doctor Gaspar Solano y montes blancos.

13. Un campo de tierra viña de planta y una cahizada de campo, en dicho término, partida del Parral; lindaban Jaime Quiles, camino de la Cueva del Mocho, otro de la Cueva del Cañizo y Pedro Andrés.

14. Cuatro cahizadas de campo, en el mismo término y partida; lindaban Vicente Aracil, camino de la Cueva del Mocho, Miguel Cervera de Cuarta y Manuel Navarro.

15. Un algarrobo puesto en tierra de Jaime Rodrigo y del Doctor Vicente Romero; lindaba con tierras de Jaime Rodrigo, en el mismo término, partida de la Tejería.

16. Veinticuatro cahizadas, tierra campo, en el propio término, partido de Cantalobos, lindaban Miguel Aracil, Jacinto Sánchez, herederos de Senent Rodrigo de Bugarra, Francisco Cervera y montes blancos.

17. Un corral de cerrar ganado, con una casita para los pastores anexa á dichas 24 cahizadas de tierra, que lindaba con las mismas y montes blancos.

18. Cuatro cahizadas tierra campo, en el mismo término y partida; lindaba Marcos Cervera, Juan Alvarez, Salvador Daud y montes blancos.

19. Diez y siete cahizadas con diferentes algarrobos y un sitio de corral, una garrofera dentro del barranco que baja de la Cueva de Serrano, en dicho término, partida del Corral de Polo, que lindaba dicho barranco de la Cueva de Serrano, José Mendra, Marcos Cervera y montes blancos.

20. Una cahizada tierra algarroberal, en el propio término, partida de Esgarracalzas; lindaba Diego Feber y montes blancos.

21. Una cahizada de tierra algarroberal, en el propio término, partida de San Buch; lindaba Miguel Mendra, Domingo Ortiz, herederos de Miguel Quiles y montes.

22. Una cahizada de algarroberal, en dicho término y partida; lindaba herederos de Bautista Torrente, Diego Campos, Domingo Ortiz y Vicente Castañer.

23. Cuatro cahizadas viña y algarroberal, en el propio término, partida del Llano de Blay; lindaban Francisco Cervera, Jaime Cervera, Felipe Rosete, José Sesé y montes.

24. Dos cahizadas y media algarrobos, en dicho término y partida; lindaban Jaime Cervera, herederos de Felipe Rosete, la viuda de Luis Cervero y montes.

25. Dos cahizadas y media de tierra campo, en el mismo

término, partida del Reguero; lindaban Luis Mendra, Eugenio Mendra y montes.

26. Cahizada y media de algarroberal, en dicho término, partida camino de Alcubla; lindaba herederos de Francisco Duedra, Miguel Vela, Pedro Gallach, Julián Andrés y dicho camino.

27. Dos cahizadas de tierra campo, con diferentes algarrobos, en el propio término, partida del Conchet; lindaban Miguel Mendra, Domingo Quiles, herencia de José Alvarez y montes.

28. Dos algarrobos, partida del Conchet, que lindaban José Sesé y montes.

29. Dos cahizadas campo, en el mismo término y partida; lindaban herederos de Jaime Rodrigo y montes.

30. Dos cahizadas campo, con diferentes olivos y un algarrobo, en el propio término, partida de Torralva; lindaban la herencia de Diego Vela, Pedro Cervera y montes.

31. Dos cahizadas garroferal, en dicho término, partida de Carro-Partido; lindaban Juan Mendra, Jaime Cervera y montes.

32. Un pedazo de casa, que es la tercera parte de bodega y cubo, que tiene la misma casa, situada en Pedralva, calle del Trinquete; lindaba casa de Miguel Gasulla; la de Luis Mendra, con la tercera parte de casa de los herederos de Vicente Sanchez de Gestalgar; otra tercera parte de casa bodega y cubo de Luis Mendra y calle del Trinquete.

33. Una cahizada de tierra viña en el propio término, partida del camino de Cheste; lindaba herederos de Alonso Andrés, Luis Cervera y Vicente Castañera.

34. Dos cahizadas y media garroferal, en dicho término, partida del Oliveral del Señor; lindaba camino de Liria, dicho Oliveral, el Doctor Gaspar Solano y montes.

35. Un corral de cerrar ganado en Pedralva, partida de las Eras; lindaba casa de los herederos de Jacinto y José Andrés, corral de Miguel Vela, pajar de Jaime Cervera y ejidos.

36. Dos pajares y un sitio para hacer otro y media era; el uno lindaba con pajar de Carlos Cervera, con dicha era y otro de Jaime Cervera, y el otro con pajar de Francisco Cervera, con dicha era y el sitio de otro pajar.

37. Una y media hanegada de huerta en dicho término, que lindaba la acequia del Molino, tierras de los herederos de Jaime Quiles, los de Miguel Aracil y camino que va al Parral.

38. Hanegada y media de tierra huerta en la de Abajo de Pedralva, que lindaba con el ex corredor de los dos Rollos, camino de las Ramblas, herederos de Bautista Andrés, Francisco Polo y ex corredor en medio.

39. Cinco cahizadas de tierra campo en el propio término, partida de Chucheve; lindaban Luis Mendra, Juan Cervera y montes.

40. Cuatro cahizadas tierra campo en el propio término, partida de la Tejería; lindaban con el camino que va de Mugarra á Liria, Miguel Rodrigo y balsa de la Tejería.

41. Cahizada y media de tierra campo en dicho término, partida del Cerro, con un olivo; lindaba Pedro Andrés y Francisco Polo.

42. Dos cahizadas y media campo, en el mismo término, partida del Parral; lindaban camino que va á la cueva del Serrano, herederos de Carlos González, Pedro Andrés y camino que va á la cueva del Mocho.

43. Dos cahizadas con algarrobos, en dicho término, partida de Esgarracalzas; lindaban Diego Feber, herederos de Pedro Andrés, Bautista Andrés y Pedro Andrés de Pedro.

44. Un pedazo de tierra en dicho término, partida de San Buch, con algarrobos y olivos; lindaban Salvador Daud, el Doctor Gaspar Solano, herederos de Bautista Andrés y José Vela.

45. Una cahizada con algarrobos en dicho término, partida; camino de Alcublas; lindaba con dicho camino, Pedro Gallach y Juan Cervera.

46. Dos hanegadas de huerta con moreras y una cuarta y una hanegada secano con riego contiguos, en el término y huerta de la villa de Liria, partida nombrado de Mora ó del Fraile.

47. Ocho hanegadas y 45 cepas de huerta en tres pedazos, sitios en dicho término de Liria y huerta de la misma, partida de la Hoya de la Alquería Blanca ó de la Alquería y de la del Sensols.

48. Dos hanegadas y media y 20 cepas, huerta en la de Liria, partida de Chercol al Caño.

49. Una hanegada, tres cuarteros y 22 cepas de tierra huerta en la de Liria, partido de Faixá.

Liria 21 de Abril de 1894.—José Ignacio Barber.—Elías Martínez.

X—1942

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Josefa Sellán Montoro, hija de Juan y de Joaquina, natural y vecina de esta Corte, de cuarenta y cinco años de edad, casada con José Morales, que ha estado domiciliada en la calle de Pelayo, núm. 24, piso bajo, y cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, ojos pardos, pelo castaño, buen color, y que en el día 7 de Septiembre de 1892 vestía completamente de luto; con el fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en las que se tramitan sobre cumplimiento de la sentencia dictada en causa que por estufa de dos sortijas se ha seguido contra la mencionada sujeta.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieran noticia del paradero de dicha individuo, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposición de la Excm. Audiencia provincial de este distrito, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por virtud de repetido sumario.

Dada en Madrid á 1.º de Abril de 1894.—V.º B.º.—El Juez, Mariano Pozo Mazzetti.—El actuario, Bonifacio Guillén.

J—2441

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruye por lesiones á Andrés Valseiro y Fernández, se ha mandado se cite por medio del presente á dicho lesionado, que dijo vivir en la calle del Salitre, números 5 y 45, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de que sea reconocido por los Médicos forenses y ampliarse además la declaración que en dicho sumario tiene presentada; apercibido que de

no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1894.—V.º B.º=El Juez, Mariano Cabezas.—El Escribano, Antonio Marcos. J—2442

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia de la Latina de esta capital, por providencia de 10 del actual, dictada ante mí en el expediente promovido por el Procurador D. Pedro Gauna, en nombre de Doña María González Pérez y otros, sobre declaración de herederos, ha mandado anunciar, y por el presente se anuncia:

1.º La muerte intestada de Doña Ana González Pérez, natural de Escalona (Segovia), mayor de edad, viuda de D. Lázaro Santos Escribano, y vecina de esta Corte, que falleció el 3 de Julio de 1893 en esta villa.

2.º Y que se han presentado á reclamar la herencia Doña María González Pérez, D. Maximino González Pérez, D. Santiago González Pérez y Doña Cándida, D. José y D. Pedro Sanz González, los tres primeros hermanos y los tres últimos sobrinos, hijos á su vez de otra hermana llamada Doña Angela.

Existen además otros dos sobrinos llamados María y Segundo González Castillo, hijos de otro hermano de la finada, llamado D. Felipe.

En su virtud se llama á los dos últimos y á cuantos se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Abril de 1894.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. X—1945

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Jaime Gibert Verges, hijo de Jaime y de María, de cuarenta y dos años de edad, casado con Josefa Roca, natural de Puigcerdá, provincia de Gerona, vecino que fué de Sellartín de Provensals, estatura un metro 610 milímetros, peso 72 kilogramos, dimensión de las manos, longitud 19 centímetros por nueve de anchura, de los pies 24 centímetros de longitud por 10 de anchura, color de las pupilas pardo, pelo negro, color del rostro sano, tuerto del ojo derecho, usa bigote canoso y fuerte, y á un tal Francisco, de unos cuarenta años de edad, de estatura alta, de regular corpulencia, moreno, con bigote algo canoso; viste americana negra, pantalón de color, gorra de visera y alpargatas cerradas, á los cuales se llama por la presente, en méritos y en virtud de lo acordado con auto dictado en el día de hoy en la causa que se sigue sobre robo á varios carreteros en la carretera de Manresa á Moyá, ocurrido en la mañana del 6 de Abril de 1892, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

En su virtud requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos procesados, conduciéndolos con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Manresa á 11 de Abril de 1894.—Segundo Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—2422

NAVALMORAL DE LA MOTA

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Hernández Pérez, vecino de esta villa, criado que era de Narciso Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que en su contra se instruye por corta y sustracción de leña de la dehesa Ejido Nuevo, propia del Excmo. Sr. Marqués de Comillas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Navalmoral de la Mata á 16 de Abril de 1894.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo. J—2443

ORDENES

El Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de auto dictado en sumario sobre lesiones graves á José Santos Ríos de Rodas, en la noche del 8 del corriente, se cita, llama y emplaza á José Suárez Pombo, de veintidós años de edad, soltero, labrador de dicha vecindad, estatura regular, pelo castaño, color bueno, barba lampiña, nariz regular, ojos castaños, y como seña particular una lesión en la mano izquierda, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir la oportuna declaración indagatoria en el sumario indicado; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas.

Ordenes 13 de Abril de 1894.—Luis Suárez.—De orden de S. S., el actuario, Carlos Pol. J—2444

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza por robo de dinero y géneros de comercio á Manuel Araujo Novos, vecino de la parroquia de Reádegos, Alcaldía de Villamarín, acordé citar por edictos á Benita Pérez, sirvienta que fué de Manuel Rodríguez Fernández del Souto, parroquia y Alcaldía de Amceiro, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la casa núm. 21 de la calle de Alba, para declarar como testigo en dicho sumario; apercibida que

de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Orense á 12 de Abril de 1894.—José Hermosilla.—El actuario, Pedro Cordero. J—3423

PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez interino de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á cualquiera persona en cuyo poder se hallare la cantidad de 3.500 reales en plata, de 400 á 500 reales en oro, tres billetes de 1.000 pesetas cada uno, el uno con una A y el otro con un sello de señales, y dos de 100 pesetas que suman un total de 26.800 reales poco más ó menos, y los que le fueron robados á Doña Marciana Parrales Aparicio, viuda y vecina de Jarajiz en la tarde del 22 de Marzo último; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado metálico y billetes, y caso de ser habidos los ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Plasencia á 13 de Abril de 1894.—José Villanueva.—De su orden, José Calvo. J—2424

PUENTEAREAS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente edicto cito á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Victoriano Tcmé Ramos, como Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, para que dentro del término de seis meses la presenten en este Juzgado, pues así se acordó á instancia del interesado, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo tercero del art. 267 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, haciéndose presente que es la quinta citación que se publica, sin que por consecuencia de las cuatro anteriores se haya presentado reclamación alguna.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Puenteareas á 13 de Abril de 1894.—Eladio Rodríguez.—De orden de S. S., Joaquín Ruiz. J—2425

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por el presente cito en forma á Benito Rosete Cavielles, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y su sala de audiencia con objeto de entregarle los objetos que le fueron ocupados y se hallan depositados en D. Justo Muñoz, vecino de Requejo; pues así lo tengo acordado al dar cumplimiento al auto de sobreseimiento libre dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Reinosa á 15 de Abril de 1894.—Agapito de las Heras y Herrero.—Por su mandado, Laureano Medina. J—2445

REUS

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Batista Jiménez, apodado Regandillo, gitano, de estatura alta, moreno, con bigote pequeño, que le falta el dedo pulgar de una de las manos, y viste pantalón de pana oscuro, alpargatas y blusa de algodón color azul verdoso y gorra de las llamadas cachuchas, de unos treinta años de edad, cuyo actual paradero y residencia se ignoran, que se albergaba en la calle de Fortuna, núm. 24, bajo, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa de un reloj; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Batista Jiménez, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Reus 14 de Abril de 1894.—Eugenio E. Bustillo.—El Secretario, Manuel Borrás. J—2426

SAGUNTO

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en el expediente instruido en este Juzgado á instancia de parte interesada, por auto de 5 del actual mes, se declaró ausente á María Climent Forment, natural de esta población, hija de Antonio Climent y Antonia Forment.

Lo que se hace constar á los efectos del art. 186 del Código civil.

Dado en Sagunto á 7 de Julio de 1893.—Federico Javaloy. Por su mandado, Vicente Vilar. X—1946

SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende sumario por hallazgo en 8 del actual en la aldea de Zahara, inmediaciones del Cachón y terrenos de monte bajo, contiguo á la dehesa de Cauna, término municipal de Vejer de la Frontera, correspondiente á este partido judicial, del cadáver de un hombre como de sesenta y cinco á setenta años, demacrado, barba crecida, cano, calvo, con un lobanillo en la cabeza, vestido con unos pantalones de tela clara, rotos y viéndose las carnes, faja negra de estambre muy usada, camisa y camiseta de algodón, ambas rotas, chaleco y chaqueta de la misma tela y el pantalón también roto, sombrero color marrón viejo, calzado el pie derecho con una bota rota y desnudo el izquierdo, que calzaría con alpargata, pues había una usada próxima á él, teniendo todo el cuerpo lleno de una miseria espantosa, que revelaba por sí solo el estado de indigencia, el que, según dictamen de los facultativos que practicaron la autopsia, falleció á consecuencia de inanición y arrojamiento unas setenta horas antes de ser ha-

llado, y no habiendo aún podido ser identificado, ignorándose por completo su nombre y apellidos, se cita á los que puedan deponer sobre quién sea el citado hombre, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, á prestar la correspondiente declaración.

Asimismo, y por el presente, se ofrece en forma el procedimiento á los parientes más cercanos del referido hombre para que en el término indicado expresen si se muestran parte en la causa y si renuncian ó no la indemnización de daños y perjuicios.

Dado en la ciudad de San Fernando á 14 de Abril de 1894. R. García Vázquez.—El Secretario, Rafael Molina. J—2427

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en 16 del actual, en autos que penden en mi Escribanía en juicio declarativo, á instancia del Procurador D. Teodomiro Lobato y Boto, á nombre de Doña Dolores Miques Palomino, vecina de esta ciudad, sobre presunción de muerte del ausente D. Cristóbal Aguilar Palomino, se ha acordado se haga segundo llamamiento al Don Cristóbal Aguilar Palomino, y á las demás personas que se crean con derecho á oponerse á la pretensión deducida por dicho Procurador, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 17 de Abril de 1894.—El actuario, Rafael Casanova. 126—P

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Guerrero Caparrós, natural de Verja y vecino de La Línea, de cuarenta y ocho años de edad, casado y jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de referido procesado.

San Roque 11 de Abril de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—2428

SARIÑENA

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de Sariñena y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Mur Casanovas, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Eusebia, labrador, natural y vecino de Huerto, de estatura regular, algo grueso, color sano, pelo negro, ojos pardos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Lorenzo Mur Casanovas, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado. Dada en Sariñena á 13 de Abril de 1894.—Eusebio Lasala. Por su mandado, Ramón Berges. J—2445

UTRERA

D. Francisco Cuéllar y Linares, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Juana Ramirez Arias, natural y vecina de Lebrija, residiendo en Conil, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de las villas de Lebrija y Conil, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por estafa ú ocultación de una máquina de coser sistema Singer; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha señora, y conseguido lo participen á este Juzgado.

Dado en Utrera á 13 de Abril de 1894.—Francisco Cuéllar.—El actuario, José de Sada. J—2445

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Francisco Agustín Bálgora, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de Villafranca del Bierzo y su partido.

Doy fe que en los autos que en este Juzgado han perdido á instancia de D. Liborio Blanco y Blanco, como marido de Doña María de los Dolores Martínez, vecinos de Madrid, sobre administración de bienes pertenecientes á Manuel Ordóñez Martínez, vecino de Camponaraya, instados hoy por el Procurador D. Ramón Fernández Quiroga, á nombre de Don Miguel y D. Félix Enrique Blanco y Martínez, vecinos de dicho Madrid, en virtud de poder á su favor sustituido por Don Ramón López Méndez, de dicho Camponaraya, se ha dictado con fecha 21 del mes de Febrero del corriente año de 1894 la sentencia que á la letra dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo á 21 de Febrero de 1894, el Sr. D. Lino Torre Sánchez Somoza, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido; habiendo visto los precedentes autos, sobre declaración de ausencia de D. Manuel Ordóñez Martínez, seguidos á instancia del Procurador D. Bernardo Rodríguez, en nombre y representación de D. Liborio Blanco y Blanco, como marido de Doña María de los Dolores Martínez:

Resultando que por el Procurador T. Ramón Fernández Quiroga, en nombre de D. Miguel y D. Félix Enrique Blanco y Martínez, vecinos de Madrid, se produjo escrito en estos autos de administración de los bienes del ausente D. Manuel Ordóñez, alegando que de los mismos resulta que por auto de 5 de Noviembre de 1883 se concedió á D. Liborio Blanco

la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero D. Manuel Ordóñez, de cuya existencia no se tenía noticia alguna desde el año 1863, por lo que habiendo transcurrido los treinta años que marca el art. 191 del Código civil para que pueda declararse la presunción de muerto, y para que una vez hecha se pueda abrir la sucesión intestada y retirarse la fianza prestada por el administrador D. Liborio Blanco, suplica se declare la presunción de muerte de Don Manuel Ordóñez Martínez, haciendo la correspondiente publicación en los periódicos oficiales:

Y resultando que mandado unir á los autos el escrito de referencia y testimonios del poder y de la declaración de heredero ab intestato de Doña María de los Dolores Martínez, á favor de los solicitantes, se mandó quedaran aquellos sobre la mesa, con lo cual se llenaron las formalidades legales, por lo que al procedimiento respecta:

Considerando que de los autos resulta que desde el año 1863 no se tiene noticia alguna de la existencia y paradero de D. Manuel Ordóñez Martínez, y así lo declara el auto firme dictado en 5 de Noviembre de 1883, por lo que se está en el caso prescrito en el art. 191 del vigente Código civil:

Considerando que la sentencia en que se declara la presunción de muerte no puede ejecutarse hasta pasados seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales, después de lo cual, á no ocurrir alguno de los casos previstos en el art. 191 del citado Código, y declarada firme dicha sentencia, procede abrir la sucesión en los bienes del ausente por medio del correspondiente juicio, y declarar también, previas las formalidades legales, cancelada la fianza prestada por el administrador, tan pronto como haya dejado de serlo, en armonía con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes del repetido Código civil:

Fallo que debo declarar la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero D. Manuel Ordóñez Martínez, publicándose esta sentencia, que no podrá ejecutarse hasta que se declare firme en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Lino Torre.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en audiencia pública celebrada con la fecha que aquella lleva.—Doy fe.—Manuel Peláez, por Válgoma.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto conviene á la letra con su original, á que me refiero; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en la referida villa á 23 de Febrero de 1894.—Francisco Agustín Bálgoa. X—1940

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

Con arreglo al art. 26 de los estatutos, el Consejo de administración de la Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el día 30 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

La referida junta general tendrá por objeto: 1.º El examen de las cuentas del ejercicio de 1893 y su aprobación, si procede, y la sustitución de los individuos del Consejo cuyas funciones terminan en el presente año. 2.º El acordar cualesquiera otras medidas ó arreglos propuestos por el Consejo en interés de la Compañía.

Para poder asistir á la junta se necesita poseer, por lo menos, 50 acciones. Los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus títulos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17. En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en la sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, núm. 69, ó en el Crédito Lyonnais ó sus sucursales.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1947

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo á lo que previenen los estatutos de la misma, ha acordado convocar á junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de Mayo próximo venidero, á las tres y media de la tarde, en su domicilio social, situado en la Estación del barrio del Pacífico.

Según prescribe el art. 21 de dichos estatutos, tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los accionistas que se presenten á usar de él oportunamente, previo el depósito en la Caja de la Sociedad, con quince días de antelación al designado para celebrarse, de 10 acciones por lo menos de la citada Sociedad.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X—1943

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima íd., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, íd. (milímetros), Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Abril de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Burgos y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Abril de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 24, Día 25.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO, PLAZA, DAÑO, BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE ABRIL DE 1894

Table with columns: Fondos espa., Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem íd. íd. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'50-30'56 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 21'10-21'30. pequeños, 21'30.

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table with columns: Fielatos, Pesetas, Matadero, Pesetas, TOTALES, Pesetas.

Madrid 24 de Abril de 1894.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Buen Consejo; San Cleto y San Marcelino, Papas y mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Cuatro Caminos).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 181. Teléfono núm. 631.